

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	12
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	20
JUNTA ELECTORAL	28
LICITACIONES	28
COLEGIACIONES	40
TRANSFERENCIAS	40
CONVOCATORIAS	43
SOCIEDADES	49
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	58
VARIOS	58

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 113-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-45258490-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la CAMARA ARGENTINA DE CONSULTORAS DE INGENIERÍA (CADECI) con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y,

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la CAMARA ARGENTINA DE CONSULTORAS DE INGENIERÍA (CADECI);
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17-E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la CAMARA ARGENTINA DE CONSULTORAS DE INGENIERÍA (CADECI) para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", el que agregado como CONVE-2025-06794795-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-06794795-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

d595e13bce4c6f6e92743d521103e11e779dc94a39d7c24faa0d1c286b796485 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 119-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00905527-GDEBA-DPTIYCMYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y FOUNDATION FOR ARGENTINEAN DEVELOPMENT (FAD) con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y

la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;
Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con FOUNDATION FOR ARGENTINEAN DEVELOPMENT (FAD);
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17-E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y FOUNDATION FOR ARGENTINEAN DEVELOPMENT (FAD) para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-07367446-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-07367446-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

8fe071bb172589eab1e6b9209a4af4e7469d86a9eca320c7d0a94a6eb4ee48fe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 123-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-03960674-GDEBA-COMIREC, del Comité de Cuenca del Río Reconquista mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista impulsa una adecuación en el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de reforzar diversas partidas dentro de los Incisos 2 "Bienes de Consumo" e inciso 3 "Servicios no Personales" con el objeto de optimizar la gestión operativa del Organismo y respecto de la necesidad de afrontar distintos gastos indispensables para el primer trimestre de año;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que toma intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista una adecuación de créditos, por la suma total de pesos treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil (\$36.840.000), incorporando las partidas parciales que resulten necesarias, conforme el detalle consignado en el Anexo Único IF-2025-04303153-GDEBA-UACCOMIREC, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y al Comité de Cuenca del Río Reconquista, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04303153-GDEBA-
UACCOMIREC

a202f261e816f8124e60f32958fa8de477f7122776537945365a2bdde42a1a16 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 417-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05322529-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Colón y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Colón;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 9-, la Contaduría General de la Provincia -orden 20- y la Fiscalía de Estado -orden 27-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO 2017-272-E-GDEBA-GPBA Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 10 de febrero de 2025 suscripto entre el Municipio de Colón y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-05324363-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Convenio de Colaboracion con el
Municipio de Colon personas juridicas

5ee0de8a512b12f3f666a8a3b4e89e8c8072bbbc641b245e391cb998a4edac06 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 29-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO la Ley Nº 15.477, Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Nº DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta Nº 92/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-03195619-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 02/2025 tendiente a la adquisición de elementos de pintura que serán utilizados en jornadas de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/4 obran notas NO-2025-03132359-GDEBA-DPOTCMDCGP, NO-2025-02941428-GDEBA-DPDSMDCGP y NO-2025-03109789-GDEBA-DPJMDCGP de diversas áreas del Ministerio, mediante las cuales solicitan la adquisición de elementos de pintura que serán utilizados en jornadas de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas, asimismo informa lugar, plazo y especificaciones;

Que en números de orden 5/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 20 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley Nº 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requerientes en el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos trescientos veinte millones sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis (\$320.064.826,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-07664285-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-07664976-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de marzo a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley Nº 13.981 y Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 36;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 40, y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 41;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 02/2025 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-07664285-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-07664976-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de elementos de pintura que serán utilizados en jornadas de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas, con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega los depósitos de este Ministerio ubicados en la Ciudad de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en virtud de atender necesidades de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas no contemplados al momento de la presente, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de marzo del 2025 a las 11:00 horas y se

realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta (\$92.441.230,00), Unidad Ejecutora 528 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta (\$178.758.630,00), y Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE POLÍTICAS SOCIALES- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (\$48.864.966,00). Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por un monto total de pesos trescientos veinte millones sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis (\$320.064.826,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Débora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025- 07664285-GDEBA-DCYCMDCGP	3b09f9677ca290df2bd5a2d5235326e47d9b673bbdd8b1656dacdf95aaac7f4f	Ver
PLIEG-2025-07664976-GDEBA-DCYCMDCGP	d5212069bbb13db18687fd63751d931215eebf6ec13ab543431f6c0252080bd	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 76-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-05870615-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Tomás Aitor VELAZ, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Territoriales, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Tomás Aitor VELAZ, a partir del 1º de marzo de 2025, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Territoriales, oportunamente designado mediante Resolución N° 54/24 de este Ministerio de Gobierno.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Tomás Aitor VELAZ (D.N.I. N° 35.621.022, Clase 1991), a partir del 1º de marzo de 2025, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Territoriales, oportunamente designado mediante Resolución N° 54/24 de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 34-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO la RESO-2025-19-GDEBA-TGP y RESO-2025-26-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y nueve (VN \$307.485.490.289);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos cien mil quinientos veintinueve millones quinientos trece mil setecientos cincuenta y dos (VN \$100.521.513.752);

Que, posteriormente, por RESO-2025-26-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025";

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos setenta y dos mil doscientos treinta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y uno (VN \$72.236.278.131);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres (VN \$172.757.791.883);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-19-GDEBA-TGP y RESO-2025-26-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-02940552-GDEBA-DJTGP y EX-2025-06447991-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres (VN \$172.757.791.883), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 293-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-04239600-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita la renuncia al cargo de la agente Lucia Mercedes TARA perteneciente al Departamento Control e Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, a partir del día 1° de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra IF-2025-04763513-GDEBA-DSTYAIPLYC por el cual la agente Lucia Mercedes TARA presenta su

renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1º de febrero de 2025;
Que al orden 5 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informando que la agente TARA no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que oportunamente se intimará a la citada ex agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;
Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;
Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno se expiden sin objeciones que formular;
Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 3) y 4º del Decreto Nº 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del día 1º de febrero de 2025, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la renuncia al cargo por razones particulares presentada por la agente del Departamento Control e Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos Lucia Mercedes TARA (DNI. Nº 33.108.465 - Clase 1987 - Legajo Nº 366.686) quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Código 5-0220-X-3, Veterinario "D", con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Intimar, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a la agente Lucia Mercedes TARA (DNI. Nº 33.108.465 - Clase 1987 - Legajo Nº 366.686) a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 27 inciso c) del Decreto Nº 593/20 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCION DELEGADA SERYC Nº 26/2025**

LA PLATA, 10/03/2025

VISTO el expediente Nº 22700-21313/2025, por el que se propicia modificar el calendario de vencimientos establecido en la Resolución Normativa Nº 05/2025, para las cuotas 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, Edificado y Baldío, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Normativa Nº 05/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario - componentes básico y complementario-, a los Automotores comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, el vencimiento por la norma citada en el párrafo que antecede, en su Anexo I, para la cuota 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto Edificado como Baldío, ha sido previsto para el día 11 de marzo de 2025;

Que, en fecha 10 de marzo del corriente, se detectó el defectuoso funcionamiento del sitio oficial de esta Agencia de Recaudación, www.arba.gob.ar, generando que se encuentren fuera de operatividad los sistemas de liquidaciones web, lo que imposibilitó a los contribuyentes y responsables el cumplimiento en tiempo y forma de su obligación de pago del tributo mencionado supra;

Que, en virtud de lo expuesto, y con miras a evitar perjuicios a los contribuyentes y responsables, resulta conveniente modificar el calendario de vencimientos previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa Nº 05/2025, para la cuota 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto Edificado como Baldío, estableciendo que el mismo operará el jueves 13 de marzo de 2025;

Que, el artículo 5º de la Resolución Normativa Nº 05/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, -mediante el dictado de una Resolución Delegada-, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el supra reseñado artículo 5º de la Resolución Normativa Nº 05/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 05/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario de vencimientos previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa Nº 05/2025,

correspondiente a la cuota 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto Edificado como Baldío, estableciendo que el vencimiento de los mismos operará el día jueves 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 45-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO, el EX-2025-06232814-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-06254058-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-07524877-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-07526023-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cinco millones quinientos nueve mil doscientos setenta con sesenta y un centavos (\$2.905.509.270,61).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0164-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-07524877-GDEBA-DATOPCGP	4f268473d4fd263c9a220428793f243067bd1036b445f92935704af50ef7838d	Ver
PLIEG-2025-07526023-GDEBA-DATOPCGP	6125f100fd08ffa67ada5f4573a1e7cda8fcb09014a0603a54eaf2460fd490ec	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2172-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66-25 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, solicitado por el SERVICIO DE INFORMATICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SERVICIO DE INFORMATICA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$41.385.600,00) conforme surge del Sipach NRO 706.456.-

VISITA TECNICA EL DIA 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 10 HORAS EN EL SERVICIO DE INFORMATICA.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 66-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 66-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2 (\$41.385.600,00), EJERCICIO 2025-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 297-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-00445722-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 98-2025, tendiente a contratar la provisión de Contraste p/ tac y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$94.250.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Contraste p/ tac y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 98- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Contraste p/ tac y otros, por el período Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2 \$87.059.000,00. -

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1 \$7.191.000,00. -

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$94.250.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticos: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 351-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-39771334-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Genética Pediátrica, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 101-2025, tendiente a contratar la provisión de Reactivos de FISH, con destino al Servicio de Genética Pediátrica,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el servicio de Genética Pediátrica ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Genética Pediátrica ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 07/100 (\$77.365.529,07)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Reactivos de FISH con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Genética Pediátrica. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 101-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Reactivos de FISH por el periodo febrero a junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$77.365.529,07

TOTAL PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 07/100 (\$77.365.529,07)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Sonia Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, María Laura

Preadjudicaciones: Dra. Valeria Qualina; Laura Cabaleiro, Mariana Quatrin; Martina Sadowski; Gabriela Molinari

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 184-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-43124194-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/25, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Química planta III) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$241.045.600,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Química planta III) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de MARZO de 2025 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 196-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-42568698-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/25, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología-reactivos manuales) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$117.116.590,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología-reactivos manuales) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-9-5, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de MARZO de 2025 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 218-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO El expediente N° EX-2025-1626025-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/25, tendiente a la adquisición de medicamentos varios I con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$219.128.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 30/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos varios I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2024 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 89-HZGLFMSALGP-2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente N° 2024-26436724-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 01-2024 para la contratación Servicio de cableado de red de área local con provisión de materiales y puesta en marcha para el periodo 12/02/2025 al 30/06/2025 destinado al Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes y entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13.981/09;

Que el Área de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$105.000.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 01-2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la CONTRATACION de Servicio de cableado de red de área local con provisión de materiales y puesta en marcha.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 01-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3º: Se establece visita de obra el día 17 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en Hosp. Zonal Gral. de Las Flores. La omisión de la presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizará en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, el día 20 de marzo de 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 5º La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 6º: Se deja establecido que los agentes que integraran la comisión de Apertura de Sobres de la presente licitación son: Biscay Rosana, Bianchini Karina y Bussetti Antonella. Suplentes: Rey Soledad, Arnold Luciana, Calabria Veronica.

ARTÍCULO 7º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Varela Juan Angel - Patronelli Mario, Urruchua Julio. Suplente: Urruchua Matias.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia, Fuente 11 Inciso 3 Pprincipal 4 Pparcial 6.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 150-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona el servicio de Reparaciones edilicias con provisión de material: "tendido gases medicinales" requeridos por el Area técnico/profesional de Intendencia de la dependencia; que gestiona mediante expediente EX-2024-31902800-GDEBA-HZGADRGMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Area Tecnico/profesional de Intendencia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 685928 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega UNICA), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, arrojando un importe preventivo total de pesos sesenta y cinco millones quinientos once mil seiscientos sesenta y tres con 90/100 (\$65.511.663,90) afectando el ejercicio fiscal 2025 para gestionar el servicio de reparaciones edilicias

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Marzo a las 09:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos sesenta y cinco millones quinientos once mil seiscientos sesenta y tres con 90/100 (\$65.511.663,90) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Fijar visita técnica el día 17 de Marzo a las 07:00 horas coordinada por personal del Area técnico/profesional de Intendencia

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de prorrogar - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 8°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Leiva Arquitecta; técnica profesional del Hospital - M.P. 28619 (Leg. 627063); Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210), Lonardo Miguel DNI 16.300.534 (Leg. 305798) y Cristian Sudaro DNI 28483628; agente de mantenimiento (Leg. N° 603066).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Area técnico/profesional de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 150-CUCAIBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-43191093-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-18/25, tendiente a contratar la provisión de un microscopio especular y una lámpara de hendidura, con destino al Banco de Córneas, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 7, y;

CONSIDERANDO:

Que según constancia obrante en orden 8, el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) aprobó por RESFC-2024-342-APN-D#INCUCAI la transferencia de pesos sesenta millones veinte mil trescientos ochenta y uno con 75/100 (\$60.020.381,75) a la Provincia de Buenos Aires en el marco del Fondo Solidario de Trasplante;
Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2025 obrante en orden 24;

Que mediante Disposición DISPO-2025-40-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 29 de enero de 2025, vinculada en orden 34, se autorizó la realización del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-18/25 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 13 de febrero de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA; Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 37 y se realizaron las publicaciones que

establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 38 a 40 y 42 a 44;
Que según constancia vinculada en órdenes 35 y 36 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 41 la constancia de publicación del día 3 de febrero de 2025;
Que según Acta de Apertura obrante en orden 45 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-18/25, se recibió una (1) oferta, obrante en orden 46;
Que en orden 47 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, del cual surge que no se recibieron ofertas para el renglón 1 por lo cual corresponde declararlo desierto;
Que en orden 49 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;
Que en orden 56 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancia vinculada en orden 57, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 699.293/2025, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, previa intervención de Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica y la Dirección de Tecnología Médica, según constancia obrante en orden 62;
Que en orden 64 obra reajuste del Compromiso Ejercicio 2025 fijado por el Departamento Contable - SAMO;
Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-18/25 que se gestiona con la firma Aupres S.R.L. (CUIT 33-70837327-9) por la provisión de una lámpara de hendidura, con destino al Banco de Córneas, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-06365244-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$7.485.200,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-18/25 y adjudicar la contratación con la firma Aupres S.R.L. (CUIT 33-70837327-9) por la provisión de una lámpara de hendidura, con destino al Banco de Córneas, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-06365244-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$7.485.200,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 4, Part. Principal 3, Part. Parcial 3. Total ejercicio 2025: pesos siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$7.485.200,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Aupres S.R.L. (CUIT 33-70837327-9), por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$7.485.200,00).

ARTÍCULO 4º. Declarar desierto el renglón 1 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXO/S

IF-2025-06365244-GDEBA-
DPTCOMCUCAIBA

4efef924ea5cbea35d0efaed42848e5871eda603a2865d8e6b81c38d7711e573 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-122556-09 la Resolución N° 032492 de fecha 26 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.492

VISTO el expediente N° 21557-122556-09 por el cual Carlos Miguel ALCONADA, solicita la REAPERTURA DEL

PROCEDIMIENTO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 790.825/14, se denegó el beneficio de Jubilación Extraordinaria, por no encontrarse vigente la Ley 13.191, y posteriormente mediante el acto 840.053/16 se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto contra la primera;

Que al respecto, desde el punto de vista formal tal acto se encuentra firme y consentido, por lo que, teniendo en cuenta la documentación agregada en autos, es dable considerar la presentación en el marco de lo normado por los artículos 75 del Decreto-Ley 9650/80 y 64 del Decreto reglamentario N° 476/81, ello por aplicación del principio de formalismo moderado que impera en la materia;

Que ahora bien, desde el punto de vista sustancial, la prueba agregada, resulta insuficiente para revertir el criterio vertido oportunamente, atento lo informado por el área técnica, toda vez que el interesado no reunía a la fecha de cese (28/02/2015) los recaudos legalmente previstos para acceder a la prestación impetrada;

Que asimismo, se advierte que no cumplimenta los requisitos establecidos en el artículo 3 inciso c) y concordantes de la Ley N° 13.191, por cuanto no acredita el requisito de 5 temporadas completas trabajadas en el escalafón Guardavidas en los 20 años inmediatamente anteriores al último cese;

Que con fecha 13 de abril de 2021 se produjo el fallecimiento del titular de autos, por lo que corresponde en esta instancia reconocer que no le asistía derecho a lo solicitado;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Carlos Miguel ALCONADA, con documento DNI N° 7.851.728, atento los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION EXTRAORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.191 a Carlos Miguel ALCONADA con documento DNI N° 7.851.728, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.-

Departamento Regímenes Especiales
Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23570523-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4512 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 4.512

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23570523-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera GURUCEAGA MARIA ROSA, en virtud de la situación previsional de DEBELJUH, Vladimiro Pedro, y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de autos resulta que se calcula un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$77.806,83 por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante;

Que la deuda fue cancelada por los derechohabientes según comprobante de transferencia del orden 9, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera GURUCEAGA MARIAROSA; por la suma de \$77.806,83 por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Dar por cancelado el cargo deudor por extracciones indebidas posteriores al deceso de la titular, atento comprobante de orden 9 y la verificación de su ingreso a las arcas de este Organismo según la certificación obrante a orden 11.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-291791-14 la Resolución N° 033692 de fecha 19 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.692

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-291791-14 correspondientes a quien en vida fuera JUAN EVARISTO DANERI, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024, el fallecimiento de la pensionada MARLENE LIDIA INSAURRALDE, la actualización de deuda de fs. 259 y lo requerido a fs. 261 y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024, se declaró legítimo el cargo deudor por saldo pendiente de pago por la fallecida pensionada MARLENE LIDIA INSAURRALDE (ver fs. 254) que ascendía a la suma de \$193.366,83 (ver artículo 2);

Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 259 la actualización de deuda del impuesto por art. 2 citado precedentemente;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 2 de la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024 que asciende a la suma de \$301.652,25; ello conforme fs. 259;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante MARLENE LIDIA INSAURRALDE para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de Opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el saldo de cargo deudor impuesto por el art. 2 de la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024, actualización que asciende a la suma de \$301.652,25; ello conforme fs. 259, art.y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.-Ratificar por su justeza los demás términos de la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar e intimar a los derechohabientes de la causante MARLENE LIDIA INSAURRALDE, mediante la publicación de edictos, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen o efectúen propuesta de pago de la actualización del cargo deudor impuesto que asciende a \$301.652,25; bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, conforme los términos de los Arts.61 y 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO y al DEPARTAMENTO TÍTULOS ELECUTIVOS a los efectos indicados en los arts. 3 y 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-3579617-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 790 de fecha 9 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 790

VISTO el expediente EX-2023-35749617-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Florencia LOPEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Cesario GAUTO, fallecido el 22 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Florencia LOPEZ, con documento DNI N° 92.446.746, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero clase III 35 Hs. con

32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Esteban Echeverría, el que debía ser liquidado a partir del 23 de Agosto de 2016 hasta el 1 de Octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-245041-13 la Resolución N° 033398 de fecha 12 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.398

VISTO el expediente N° 21557 245041-13 por el cual Margarita GUERRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita GUERRA, con documento DNI N° 5.984.273, le asistía el derecho al goce del beneficio o de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC y al 70 % de Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 19 de octubre de 2016. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2672 de fecha 29 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.672

VISTO el expediente EX 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Isabel Victoria GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución RESO-2024-19662-GDEBA-IPS de fecha 25 de julio de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución RESO-2024-19662-GDEBA-IPS de fecha 25 de julio de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Isabel Victoria GARCIA, con documento DNI N° 12.517.220, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2014, día siguiente al cese, hasta el 2 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos mil ciento seis con cincuenta y tres centavos (\$900.106,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/01/2010 al 04/06/2017.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349807-16 la Resolución N° 033394 de fecha 12 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.394

VISTO el expediente N° 21557-349807-16 por el cual Elisabet Analia Rosa SALDUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno i y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elisabet Analia Rosa SALDUA, con documento DNI N° 12.547.848, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5483 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.483

VISTO el expediente N° 2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de BARRIONUEVO Héctor Hugo y de VALENT Elsa Irene, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310.397 de fecha 08 de junio de 1989 se le acordó al titular el beneficio de jubilación, y por Resolución N° 775.611 de fecha 23 de octubre de 2013, se acordó el beneficio de pensión a Elsa Irene Valent, en su carácter de cónyuge superviviente de Héctor Hugo Barrionuevo;

Que posteriormente se advierte que el interesado se encontraba percibiendo un beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, desde el 03/09/1982;

Que cabe mencionar que este Instituto y la caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única que veda la posibilidad de acumular en una persona dos prestaciones como la señalada;

Que a raíz de dicha situación, se dictó la Resolución N° 898.878 de fecha 5/09/2018 por la que se suspendió con carácter preventivo la percepción de los haberes de la interesada y se formuló el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 30/06/88 al 29/03/2013, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$1.982.864,93) y por el período 30/03/13 al 31/07/2019, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$1.926.541,32);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 310.397, que acordara la jubilación, y la Resolución N° 775.611 que acordara el beneficio pensionario, denegar la prestación, y declarar legítimo el cargo deudor citado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7647/70, la Resolución N° 310.397 de fecha 08 de junio de 1989, y la Resolución N° 775.611 de fecha 23 de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Héctor Hugo BARRIONUEVO, con documento DNI N° 6.665.907, y el beneficio de PENSION a Elsa Irene VALENT, con documento DNI N° 6.528.408.-

ARTÍCULO 3°. DAR DE BAJA el beneficio correspondiente a Elsa Irene VALENT, con documento DNI N° 6.528.408.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$1.982.864,93) por haberes percibidos indebidamente desde el 30/06/1988 y hasta 29/03/2013, y de pesos un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$1.926.541,32) por haberes percibidos indebidamente desde el 30/03/2013 y hasta 31/07/2019.-

ARTÍCULO 5°. INTIMAR a la titular, a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Para el supuesto de cancelar la deuda impuesta en un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N° 50046/3 CBU N° 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar a Adecuaciones y Altas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305860-14 la Resolución N° 032359 de fecha 18 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.359

VISTO el expediente N° 21557-305860-14 iniciado por María SULMONA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19271 del 19/10/2023 se acordó beneficio de jubilación a María SULMONA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 109 sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el período 01/03/2015 hasta 30/04/2024 ello por la suma de \$392.111,10 la que debe declararse legítima;

Que notificada la titular a fojas 123 propone cancelar la misma en 6 cuotas hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 118 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a María SULMONA atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 01/03/2015 hasta 30/04/2024 cuya suma asciende a \$392.111,10. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la titular de autos a fojas 123, la que consiste en abonar 6 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de lo debido \$392.111,10.-

ARTÍCULO 3°.-Notificar a María SULMONA que deberá depositar el importe mensual de las seis cuotas en la en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente [link:https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite](https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414574-17 la Resolución N° 033395 de fecha 12 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.395

VISTO el expediente N° 21557 414574-17 por el cual Juana Beatriz CAUHAPE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juana Beatriz CAUHAPE, con documento DNI N° 6.406.401, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 27 Módulos Áreas 8° a 9° Desfavorabilidad 3 (90 %), con 39 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2017 hasta el 4 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-44995-94 de fecha 12 de febrero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. FLORES MARÍA ADELA (DNI 962.226), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2918-44995-94, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la

suma de \$608.126,84 (Pesos Seiscientos Ocho Mil Ciento Veintiseis con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005185/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia M. Villarreal.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-674805-24 DORTA, Mario s/Suc.
- 2.- Expte N° 21557 -664514-24 DE LA CANAL, Daniel Esteban s/Suc.-
- 3.- Exp N° 21557-671897-24 CAPORALE, Alfredo Héctor s/Suc.
- 4.- Exp N° 21557-674996-24 VARELA, María Rosa s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

mar. 6 v. mar. 12

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los beneficiarios y beneficiaras por 1 días, el Expediente N° 21557-392145-17 la RESO-2025-6288-GDEBA-IPS de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 6.288

VISTO el expediente N° 21557-392145-17, el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) establece que el beneficio pensionario para los hijos, nietos y hermanos, en caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma en los primeros meses del año calendario;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de los beneficios pensionarios, dado el carácter alimentario que éstos revisten;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3765 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025, el pago de los beneficiarios pensionarios comprendidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 (TO Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025, la presentación de los certificados de estudios y declaración jurada, a efectos de continuar el pago respectivo, estableciendo que su no presentación en la fecha mencionada ocasionará la baja en planillas de pago en forma inmediata.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los beneficiarios y beneficiaras por 1 días, la RESO-2025-6287-GDEBA-IPS de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 6.287

VISTO el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94), el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, que establece el Régimen de Asignaciones Familiares y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1516/04 instituye que los beneficiarios del Instituto de Previsión Social gozarán de la asignación por cónyuge, por hijo, por hijo con discapacidad y por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de las Asignaciones previstas en la normativa citada;
Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3765 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025, el plazo para la presentación de la documentación respaldatoria, por parte de los beneficiarios y beneficiarias que se encuentran actualmente percibiendo una Asignación Familiar prevista en el Decreto N° 1516/04, estableciendo que la falta de presentación a la fecha mencionada, ocasionará la baja en planillas de pago en forma automática.

ARTÍCULO 2. Autorizar el adelanto de pago de la asignación por Ayuda Escolar Año 2025, que determine oportunamente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para alumnos de los niveles inicial, primario y secundario.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Partido Político art. 9 de la Ley 9889/82 bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Partido "COMPROMISO REPUBLICANO, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD-CREER"

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico-Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VECINAL REPENSANDO SAN ISIDRO" Distrito San Isidro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "SAN PEDRO CON FE" Distrito San Pedro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificacio- nes. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

mar. 10 v. mar. 12

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el Red de Agua Tierras Argentinas, en el Barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

feb. 20 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 (\$5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;

Lote 1: Ascende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 (\$2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;

Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 (\$2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la mejora del servicio de agua potable en Pardo. Partido: Las Flores

Apertura: Oficina 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 28 de marzo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$120.314.093,38. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día jueves 27 de marzo en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 20 de marzo de 2025.

N° de Expediente: EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 6 v. mar. 12

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 3/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 523/2025.

mar. 6 v. mar. 17

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0181-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias de los Departamentos Judiciales Pergamino, La Matanza y Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$726.626.011,20.-

Expediente 3000-406-2024.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0180-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de marzo del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$945.336.000.-

Expediente 3000-20333-2024.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Comodato de Equipos de Laboratorio de Análisis Clínicos por el Periodo comprendido desde Abril a Diciembre de 2025, destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul.

Presupuesto oficial: \$218.992.876,38 (Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 38/100).

Valor de pliego: \$109.496,43 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 43/100).

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439123.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, Tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Día apertura de ofertas: El 26 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "H" 77/2025

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul, por el Período Abril a Septiembre de 2025.

Presupuesto oficial: \$417.309.862,10 (Cuatrocientos Diecisiete Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 10/100).

Valor de pliego: \$208.654,83 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 83/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Día apertura de ofertas: El 26 de marzo de 2025 11 hs., en la Secretaría de Salud y Ambiente - palacio municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 162/2025

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 368/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para la Pavimentación en distintas calles de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$270.975.000.-

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$270.000.-

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 340/25, llama a Licitación Pública N° 2/2025, para la Pavimentación de Hormigón en Benito Juárez, ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$707.558.157,57 (Setecientos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Ctvos.).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 210 (doscientos diez) días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de abril de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Desarrollo Social, en días hábiles de 9 a 13hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 07/2025.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado.

Fecha apertura: 3 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$137.416.- (son Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1026/INT/2025.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Refacciones Generales en Centros Integrales de Salud (C.I.S.) en Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: \$1.742.304.030,23.- (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Treinta con 23/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 18 de marzo de 2025 y hasta el 20 de marzo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: \$1.306.841,00.- (Pesos Un Millón Trescientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).
Consultas: A partir del 18 de marzo de 2025 y hasta el 26 de marzo de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 28 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Contratación para la Fabricación y Colocación de Ascensor en el Honorable Concejo Deliberante
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 26-3-2025-11:00hs.
Presupuesto oficial: \$70.500.000,00.-
Pliego sin costo.
Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487-443700 Int. 3883.
Decreto municipal N° 109/2025
Expte. 4121-544/2025.

mar. 11 v. mar. 12

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/2025 .
Referencia: Vinculación SAN-SAS
Presupuesto oficial: \$1.036.319.520,51
Fecha de apertura: 1° de abril de 2025 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgrp.gov.ar, página web: www.osmgrp.gov.ar
Expediente: 201-O-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 66/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66-25 Rentas Generales para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Visita técnica el día 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en el Servicio de Informática.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$41.385.600,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-2172-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-05365998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 98/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98-2025, para la Compra de Contraste p/TAC y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$94.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-297-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00445722-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 101/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101-2025, para la Compra de Reactivos de FISH, para cubrir el Período de Febrero a Junio 2025, solicitado por el Genética Pediátrica, del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintinueve con 07/100 (\$77.365.529,07)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-351-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-39771334-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología - Reactivos Manuales) para este establecimiento, para cubrir el Período de 18 de Febrero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de marzo del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$117.116.590,00 (son Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Noventa con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-196-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-42568698-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta III) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de marzo del 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$241.045.600,00 (son Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-148-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024- 43124194-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios I con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir el periodo de 4 de Febrero de 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de marzo del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$219.128.000,00 (son Pesos Doscientos Diecinueve Millones Ciento Veintiocho Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-218-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-1626025-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Área Local con Provisión de Materiales y Puesta en Marcha, para cubrir el Período de 12/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Las Flores

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones con 00/100 (\$105.000.000,00).

Visita técnica: Se realizará el día 17 de marzo de 2025 a las 10 horas, en el Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

DISPO-2025-89-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2024-26436724-GDEBA-HZGLFMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 Rentas Generales, para gestionar Reparaciones Edilicias con Provisión de Material: Tendido Gases Medicinales requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2025

Visita técnica: Se realizará el día 17 de marzo de 2025 a las 7:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 s/n° La Plata - Planta baja (C.P. 1900),

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 s/n° La Plata - Planta baja (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 90/100 (\$65.511.663,90)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-150-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2024-31902800-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Marzo y Abril de 2025 del distrito de Arrecifes. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 18 de marzo de 2025 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Rivadavia N° 173 piso 2, distrito Arrecifes en el horario de 7:00 a 10:00 hs.
Expediente Interno N° 011-083-2025.

mar. 12 v. mar. 13

CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 02/2025, para la Contratación del Programa MESA - Meses de Marzo a Mayo - Rubro Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 17 de marzo de 2025 - 9 hs.

Presupuesto oficial: \$136.262.925,00.

Valor del pliego: \$150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco, Alsina 128, San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Alsina 128, San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 094-002-2025-02-5.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 02/2025, para la Contratación de Bolsones de Alimentos.

Apertura: 14 de marzo 2025 - 09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso- Distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/2/2025.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0476-LPR25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/25 -autorizada y aprobada por Resolución N° 2025-29-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de compra PBAC 371-0476-LPR25, tendiente a la contratación de Elementos de Pintura conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Organización Territorial, la Dirección Provincial de Deporte Social y la Dirección Provincial de Juventud en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Veinte Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 (\$320.064.826,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de

garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de marzo del 2025. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de marzo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-202-3195619-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 12 v. mar. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25. Objeto: Adquisición de Pañales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el Período 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Setenta con Sesenta y Un Centavos (\$2.905.509.270,61).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 45/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2025-06232814-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

mar. 12 v. mar. 14

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Privada PBAC: 276-0025-CME25

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Desmalezado y Limpieza de la costa, Recolección y Retiro del Material producido del Arroyo Morón.

Tipo de procedimiento: Licitación Privada.

Número de procedimiento PBAC: 276-0025-CME25.

Estado actual: Con fecha de apertura.

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

Municipio/s: Morón.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Portal PBAC <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 276-0025-CME25.

Lugar de Presentación de ofertas: A través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC.

Presupuesto oficial: \$142.260.000,00.

Plazo de ejecución: 30 días.

Observaciones: La presente obra corresponde al expediente electrónico Nro. EX-2024-30749587-GDEBA-UACCOMIREC y proceso de compra PBAC N° 276-0025-CME25. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$142.260.000,00. Los pliegos de la licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del COMIREC https://www.gba.gov.ar/comirec/contrataciones_comirec. El presente llamado fue autorizado por disposición Nro. DISPO-2025-46-GDEBA-DGECOMIREC de fecha 6 de marzo de 2025. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar.

Número de expediente: EX-2024-30749587-GDEBA-UACCOMIREC.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0001-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Licencias BIG-IP Local Traffic Manager para I4800 con Servicio de soporte.

Pliego sin costo. Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Licencias BIG-IP Local Traffic Manager para I4800 con servicio de soporte, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-07075628-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de marzo del 2025 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 24/25.

Número de expediente: Expediente N° EX-2024-30825956-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-1247-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para el Año 2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>; los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Indumentaria para el Año 2025, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar- y VIII -Cronograma de Entrega-, según IF-2025-06779515-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 26-2025.

Número de Expediente: EX-2024-21390798-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 12 v. mar. 13

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 4/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble, o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 516/2025.

mar. 12 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una (1) Motoniveladora según especificaciones en pliego respectivo.

Retiro del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para su consulta en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Maipú N° 325 de la ciudad de Carlos Casares, a partir del 11 de marzo de 2025.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta el día 27 de marzo de 2025, a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Maipú N° 325 de la ciudad de Carlos Casares.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales de la Obra Recambio de 1.000 Mts. 2 de Cubierta de Tejas - E.E.S.T. N° 1 en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 92/100 (\$282.585.417,92).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 1° de abril de 2025.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 3 de abril de 2025, a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 3 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-86.717.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (S.A.E.) - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión del Programa S.A.E. Raciones de Desayuno y/o Merienda y Comedor, Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense, para los distintos Establecimientos Educativos del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación (S.A.E).

Descripción: P/S 1353 -por la provisión del Programa S.A.E. (Servicio Alimentario Escolar) Raciones de Desayuno y/o Merienda y Comedor.

Presupuesto oficial: \$14.589.922.794 (Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cuatro).

Descripción: P/S 1354 - Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$9.040.611.955 (Pesos Nueve Mil Cuarenta Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Cinco).

Valor de pliego: Sin cargo.

Apertura: 1° de abril del 2025. Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 17 de marzo al 27 de marzo del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 1° de abril del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 13, José C. Paz.

Prestación del servicio: 11 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del despacho del Señor Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-224407/25.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 14.000 m2 de Material y Mano de Obra, para la Obra de Pavimento Flexible en distintas localidades del partido de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$392.000.000.

Apertura: 31 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° B 160/2025.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 88/2024****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2024 por la cual se solicitan la obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 26/03/2025.

Hora: 15:00 horas.

Presupuesto oficial: \$402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 327/2025.

Expte. N° 9108/2024.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Limpieza, Higiene y Jardinería en Espacios Verdes del partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.368.000.000,00 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$684.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil 00/100).

Fecha de apertura: 4 de abril de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E0264-SUBLTA.

Expediente N° 4117.1575.2025.0.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Equipamientos Necesarios para la Renovación del Techo, Cielorraso y Galería del Museo Histórico.

Presupuesto oficial: \$113.824.800,00.

Valor de adquisición del pliego: \$113.824,80.

Fecha de apertura: 8 de abril del 2025 - hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4-

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. Nro. 4124-0551/2025.

mar. 12 v. mar. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.544

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado - sucursales Almaguer, Tres Arroyos y Beccar.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$173.337.469,00.

Fecha de la apertura: 27/03/2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/03/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.055.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.554

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Alarma Propio - Nueva Sucursal Parque Industrial Pilar.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$32.985.257.

Fecha de la apertura: 27/03/2025 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/03/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.060.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ, VANESA ALEJANDRA, DNI 30.639.018, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Marzo de 2025. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

mar. 10 v. mar. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - SCOCIMARRO ANA MARIA domiciliado en Eva Perón 1128 de la localidad de Lanús con DNI: 11.962.077 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 26 de febrero de 2025. Elsa Cores - Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAPELLI ALBERTO OSCAR domiciliado en Giribone N° 2174 de la localidad de Villa Celina partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de consejo directivo del día 27 de febrero de 2025 aprobó los siguientes movimientos de matrícula: Baja: 4475 MENDOZA LAURA CARINA; 4468 BUTTICE ROXANA DANIELA; 4435 IACOVIELLO CLARA NILDA; 1962 MENDEZ OSVALDO DANIEL; 4055 NINTZEL PAMELA; 4451 CHAVES JUAN CARLOS; 4461 HAEHNEL GUSTAVO FEDERICO; 3841 GALLUCCI ALFREDO; 2353 BOLETTIERI LUIS ANTONIO; 2493 DULCICH JUAN ANDRÉS; 1081 DUARTE JULIO CESAR y 2993 DIAZ EDUARDO HUMBERTO. Alta: 3204 VULCANO MARCELO ANTONIO y 4523 MAZZEI GASTÓN ALEJANDRO JUAN. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - LILIANA ELIZABETH VALDES. D.N.I N° 25.486.336, domiciliado en calle 302 N° 1067 partido de Berazategui, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 07/03/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ESTELA LUIS OSCAR, DNI 16.979.345, comunica que transfiere a Morales Héctor Enrique, DNI 26331877, el comercio cuyo rubro es Restaurantes Recreos y Minutas, sito en San José 808, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Estela Luis Oscar, DNI 16.979.345; Morales Héctor Enrique, DNI 26331877.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. BAZAN NAHUEL GASTÓN, DNI 33.707.500, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lagrange Catalina Abril, DNI 41.989.062, del comercio Rubro Venta al Por Menor de Artículos para el Hogar, Bazar, Librería, Electrónicos llamado "Mercado Black", Legajo Municipal 27444, sito en Juan Bautista Alberdi N° 3301-Esquina Nicolas Bocuzzi, Florencio Varela. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio

indicado. Bazan Nahuel Gastón, DNI 33.707.500; Lagrange Catalina Abril, DNI 41.989.062.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Castelar. MELINA SOLANGE CORREA, DNI 34.248.036, transfiere Fondo de Comercio, Gold Grain Market, Autoservicio de Alimentos, Dietética y Macrobiótica, Almacén, Kiosco y Productos No Envasados, a Rosa Matilde Molina, DNI 17.558.147, ubicado en Av. Arias 2491 - Castelar, pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Melina Solange Correa, DNI 34.248.036. Rosa Matilde Molina, DNI 17.558.147.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. BLANCO JUAN, CUIT 20-05668847-2, transfiere el Fondo de Comercio a Landa Cecilia, sito en Bocuzzi N° 344/48, Fcio. Varela, Bs. As. Rubro: Playa de Estacionamiento Vehicular. Legajo Municipal 24421. Blanco Juan, DNI 5.668.847; Landa Cecilia, DNI 24.508.595.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. ROSIBET ANAMER GUTIERREZ GUTIERREZ cede y transfiere la Habilitación del Almacenes, Despensa y Comidas para Llevar, a Martin Nicolás Pereyra sita en J.M. Campos N° 2479 Villa San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rosibet Anamer Gutierrez Gutierrez, CUIT 27958960536. Martin Nicolas Pereyra, CUIT 20404377923.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Balcarce. BORNATICI ROSA, DNI 18.428.716, domiciliado en Avenida 39 N° 697 esquina 20 de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Avenida 39 N° 697 esquina 20 de Balcarce, rubros Venta al por Menor de Pan y Productos de Panadería a Santa Lucila S.A.S. con CUIT 30-71610273-0 con domicilio Laprida 1014 de Tandil. Marcelo Ariel Vargas, por Santa Lucila S.A.S., CUIT 30-71610273-0. Bornatici Rosa, DNI 18.428.716.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó Avisa MORAN GERÓNIMO ALBERTO, CUIT 20-11981146-6, Domiciliado en España 1225 - Marcos Paz -Bs. As. Cede/Transfiere gratuitamente a Funes Luis Ángel, CUIT 20-38912602-1, domicilio en Mosconi 1106 Merlo - Bs. As. el fondo de comercio rubro Peluquería para Caballeros Niños y Damas, sito en Mansilla Lucio Gral. 902 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Moran Jerónimo Alberto, 11981146. Funes Luis Ángel, 38912602. María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Claypole. ROBERTO DANIEL MASUZZO, con DNI 26088116, domiciliado en la calle Alsina 2831, Claypole, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas Mundo 2, ubicado en Alsina 3051, Claypole, a Karen Florencia Vargas, con DNI 34888509, domiciliada en la calle L.N. Alem 3318, Claypole. Reclamo de ley en el miso. Daniel Roberto Masuzzo, DNI 26088116; Karen Florencia Vargas, DNI 34888509.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. PAOLA ELENA BASTIDA transfiere a Jimmy Jhonattan Liñan Torres la Habilitación del establecimiento dedicado a taller de industria textil, sito en la calle (C-71) Rivadavia N° 5222, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Paola Elena Bastida, CUIT N° 27-22669430-2; Jimmy Jhonattan Liñan Torres, CUIT N° 20-95267725-0.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora GÓMEZ, IGNACIA SUNILDA, DNI N° 13.576.628, CUIT N° 27-13576628-9, con domicilio en Belgrano y Potosí de Trujú, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Molina, Estefanía Felicitas, DNI N° 39.596.881, CUIT N° 27-39596881-0, con domicilio en Manuel Belgrano N° 7.060 de Trujú, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Comidas para Llevar, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 406 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-25-G-2002 - Cuenta de Comercio N° 1/27138766289. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Gomez, Ignacia Sunilda, DNI N° 13.576.628, cedente. Molina, Estefanía Felicitas, DNI N°13.576.628, cesionaria. Romina G. Ferrari. Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Tandil. EUGENIO AIMONE BOIARDI, DNI 13244637, transfiere a Farmacia Quaranta S.C.S., CUIT 30-71880826-6, representada por Vanina Andrea Perez, DNI N° 22.812.580, y Tomas Francisco Berlari Subelza, DNI N° 39.341.71, Fondo de Comercio y Habilitación de Farmacia, sito en Tandil, provincia de Buenos Aires, calle Gral. Rodríguez N° 1244, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en 9 de Julio 1001 de Tandil dentro del plazo legal. Eugenio Aimone Boiardi, Vendedor; Vanina Andrea Perez, Compradora; Tomas Francisco Berlari Subelza, Comprador.

mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. KELLY MELISSA RAMOS JAVIER, vende Fondo de Comercio de Lavadero de Autos de Vehículos y Comidas Rápidas, sito en República del Líbano N° 4118, Villa Lynch, a Ivan Henry Cardenas Uculmana. Reclamos de ley en el mismo. Kelly M. Ramos Javier, DNI 95.620.236; Ivan H. Cardenas Uculmana, DNI 93.703.841.

mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Canning. VIEIRA CRISTIAN LUIS, CUIT 20-29279426-3, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mármol 2753, San Justo, prov. de Bs. As., cede en forma gratuita a la Señora Salto Natalia Pamela, CUIT 27-32524207-3 con domicilio en calle Zapala 530, Ezeiza, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Venta de Muebles, a partir de 27 de

febrero 2024, Habilitación Municipal Expte. N° 19369/22, sito en Av. Mariano Castex 276, B1842 Canning, prov. de Bs. As. reclamo de ley mismo domicilio. Cedente: Cristian Luis Vieira, DNI 29.279.426, Cesionaria: Natalia Pamela Salto, DNI 32.524.207.

mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Tigre. YANINA ALEJANDRA MONTERO, CUIT 27-38920375-6, con domicilio real en la calle Williams 1404 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, vende a Elisabeth Liliana Díaz, CUIT 27-18392021-1, con domicilio real en la calle Gutiérrez 538 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Almacén La Esquina del rubro almacén, ubicado en la calle Williams 1404, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas y legalizadas de fecha 21 de febrero de 2025, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos y entregándolo libre de deudas y personal al comprador. Dr. Santiago Puchulu, Abogado, C.A.S.I. T° XLV F° 456. Yanina A. Montero, 38.920.375; Elisabeth Díaz, 18.392.021.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Balcarce. CRISTIAN GUILLERMO CID, domiciliado en calle 11 N° 182, de la ciudad de Balcarce, comunica la venta del Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos de Almacén y Galletitas, ubicado en calle 17 N° 502, transferido a Ornella Daiana Cid, domiciliada en Chacabuco N° 547, de la ciudad de Balcarce. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1.867 en calle 11 n° 182 de la localidad de Balcarce. Cristian Guillermo Cid, 33.311.141, Vendedor; Ornella Daiana Cid, 34.253.710, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora YAN SHUNYING, DNI N° 95.306.377, CUIT N° 27-95.306.377-3, con domicilio San Juan 4351, Moreno, Buenos Aires, representado por Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, en carácter de Apoderado, vende al señor Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, CUIT 23-96.122.594-9, con domicilio en Esteban Merlo 8299 Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Victorica 164, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-169850-Z-2015, Cuenta de Comercio N° 27953063773. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Apoderado Vendedor; Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN YEGUANG, DNI 95799879, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles (Sectorizado) en Martín Fierro 4337, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang Bilian, DNI 94255665. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Lin Yeguang, DNI 95799879, Vendedor; y Huang Bilian, DNI 94255665, Compradora.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - V. Ballester. JINDE CHEN transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (79) A. Del Valle 5825, pdo. San Martín, a Yan Xiumei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Jinde Chen, CUIT 20-95487247-6; Yan Xiumei, CUIT 20-96133770-5.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. MARTINEZ JOSÉ LUIS, DNI 10.631.172, domicilio Av. Alem 823 4 A de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 049, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mazzella Marcelo Fabián DNI 24.051.752, domicilio Coulin 1196 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Martinez José Luis, DNI 10.631.172; Mazzella Marcelo Fabián, DNI 24.051.752.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, PATRICIO ANTONIO PARTAL SILVA, DNI 18.722.165, dom. Estomba N° 2429 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 118 a favor de Pablo Beder, DNI 28.501.068, dom. España N° 623 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 20-02-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Patricio Antonio Partal Silva, DNI 18.722.165. Pablo Beder, DNI 28.501.068.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. ABRIL LAZZARIN, CUIT 27-36715950-8 transfiere a Soledad Elizaga, CUIT 27-30697868-9 el Fondo de Comercio de salón de eventos infantiles, sito en Estrada N° 1067, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abril Lazzarin, CUIT: 27-36715950-8. Soledad Elizaga, CUIT: 27-30697868-9.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Matanza. SILVA ANALIA MARIEL transfiere a Norberto Javier Silva un comercio rubro Ferretería Venta de Artículos Sanitarios Grifería y Pinturería, ubicado en la calle Senguel N° 7483, González Catán. Reclamos de ley en el mismo. Silva Analía Mariel DNI 29.328.699, vendedor. Norberto Javier Silva DNI 23.689.504, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

CONVOCATORIAS

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., para el día sábado 29/03/2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Plan de Infraestructura en Seguridad para el barrio y costos del mismo.
- 3) Tratamiento y consideración del Plan de Infraestructura para Deportes y costos del mismo.
- 4) Modificación del uso exclusivo para infraestructura deportiva de los fondos que se obtengan de la venta del lote 256 a usos múltiples.

Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

mar. 6 v. mar. 12

POSTE DE HIERRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25 marzo de 2025, a las 10 horas, en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2°, a realizarse en H. Irigoyen 188, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Firma del acta de la Asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre del 2024.
- 3.- Destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5 - Determinación del Nro. de Directores y designación de los mismos por tres ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299-Ley 19550. Guillermo Antonio Godio, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 25 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.
6. Adaptación de instalaciones existentes para uso vestuario/comedor. Su financiamiento.
7. Consideración de la reforma del art. 2.2 del Reglamento de Urbanización, cuyo texto será el siguiente: "Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada predio, conforme a las normas del Reglamento de Construcción y Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. De manera excepcional, se permite la detención provisoria de vehículos sobre la calle De los Pinos, en el sector de acceso al Colegio Northfield, por un tiempo máximo de diez minutos y exclusivamente en el horario de 7:30 a 8:00 hs. y de 16:00 a 17:00 hs., a fin de facilitar el ingreso y egreso de alumnos que residen en el complejo. En todos los casos, los conductores deberán garantizar la fluidez de la circulación y evitar obstrucciones que puedan afectar al tránsito."
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo

dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

ACONDICIONAMIENTOS FUTURO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 557 N° 4205 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 17:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de la documentación del art. 234 inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024.
 4. Distribución de utilidades.
 5. Determinar el número de Directores titulares y suplentes, designando las personas que ocuparán dichos cargos.
- Claudio Roberto Martínez, DNI 17086310, Director a cargo de la Presidencia.

mar. 6 v. mar. 12

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2025, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 20 de marzo de 2025 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio.

Ricardo Campodonico, Abogado, T° XXXVI - F° 27 CALP.

mar. 6 v. mar. 12

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 25 de marzo del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración del otorgamiento de fianza de las obligaciones asumidas y/o a asumir por Extra S.A. ante Garantías Bind SGR.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

mar. 7 v. mar. 13

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 1º de abril de 2025 a las 11:00 hs. y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aumento de capital mediante la capitalización de las cuentas ajuste de capital y resultados no asignados y el aporte en dinero en efectivo de \$600.000.000.

3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024 a los fines de su aprobación.

3) Distribución de utilidades, consideración de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

mar. 7 v. mar. 13

DISTRIBUIDORA DE GALLETITAS Y ALIMENTOS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Camino General Belgrano Km 10.500, Parcela 25, Fracción VII, del Parque Industrial y Tecnológico de Quilmes, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31.8.2024.

3) Consideración de la gestión del directorio por el mismo período. Remuneración al directorio.

4) Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 31.8.2024.

5) Fijación del número y designación de nuevos directores.

6) Aumento de capital social y reforma del artículo 4º del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba (art. 238 L.G.S.) No está comprendida en el art. 299 L.G.S. Rosario Albina, Abogada, Tº 47 Fº 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio N° 100 del 26.2.2025.

mar. 7 v. mar. 13

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 2025 a las 11 horas, en la sede de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Transferencia de acciones del Sr. Gruñeiro Santiago.

2) Elección Directorio.

3) Designación de los accionistas para suscribir el acta.

Claudio Martín Cardinali, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31-3-2025 a las 9 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309, departamento 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-24.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2024.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

mar. 7 v. mar. 13

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2024.

- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 - 5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
 - 6- Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
 - 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
 - 8- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
 - 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. Proyecto de puesta en valor del Club House y construcción de gimnasio, informe de estado de avance.
 - 10- Consideración del Reglamento del gimnasio.
 - 11- Consideración de nuevas mejoras en espacios comunes, su financiamiento. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
- Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
- Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
- Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
- Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2025 a las 15 horas en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires o a opción de cada accionista en forma remota y simultánea, conforme las previsiones del art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles, mediante la aplicación electrónica Zoom y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 4- Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
 - 5- Destino de las utilidades.
 - 6- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
 - 7- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
- Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
- Adolfo Hugo Parle, Apoderado.

mar. 7 v. mar. 13

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29/3/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Plan de Obras AEP.
- 3) Solicitud de devolución de acciones por parte de accionistas clase D.
- 4) Modificación del artículo 21 del reglamento interno. Socios temporarios (membrecías).
- 5) Incorporación de los "Miembros Permanentes" como accionistas.
- 6) Modificación o ratificación del Plan de Obras aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14 de diciembre de 2024.
- 7) Renovación o Cambio de Concesionario del servicio del Restaurante por vencimiento de contrato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el

art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

mar. 10 v. mar. 14

EXTRA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Extra S.A. para el 25 de marzo del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 12 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de Constitución de fianza ante Garantías Bind SGR, con inmueble de propiedad de Supermercados Toledo S.A.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

mar. 10 v. mar. 14

CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA DE MAR DEL PLATA

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asamblea de socios autoconvocados, para su normalización, día 17 de marzo de 2025 a las 15 horas, calle Cerrito 599, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Motivo de la convocatoria.

2.- Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización ante DPPJ.

3.- Elección de la comisión normalizadora.

Jorge Luis Ferreyra, Socio Convocante.

mar. 11 v. mar. 13

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA, Regional La Plata, a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de marzo de 2025 a las 18:00 en el Aula B del Hotel AMAU, ubicado en la Av. 51 n.º 692 entre 8 y 9, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2025.

4) Consideración de la Cuenta de Gastos y Recursos, Balance general e Inventario del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

5) Consideración de Memoria del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2024. La documentación que analizaremos estará a disposición de los matriculados, en la sede del Colegio, a partir del 18 de marzo en los horarios de atención. Mariana Serio, Presidenta; María Florencia Russo, Secretaria.

mar. 11 v. mar 13

SERQUIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/3/2025, a las 9 hs. en 1ra. convocatoria, en calle 22 N° 3227, San Martín, Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de directorio y distribución de cargos.

3º) Autorización ante DPPJ.

Omar Gerónimo González, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado Tº 36 - Fº 41 CALP.

mar. 11 v. mar. 17

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2025 a las 18 y 30 horas, segunda llamada 19 horas en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea y de dos personas para firmar el acta
- 2- Tratamiento y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2024,
- 3- Rendición de cuentas y Gestión de los socios gerentes
- 5- Continuidad de los socios gerentes
- 6- Cualquier otro tema de interés

Acevedo Osvaldo Daniel DNI 8.077.805 CUIT 20-08077805-9.

mar. 11 v. mar. 17

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2025 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su Presidente.

Asamblea Ordinaria:

3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2024.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2024.
7. Elección de nuevo directorio por vencimiento de designación y distribución de sus cargos.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Adrián Alejandro Cabré Bassas. Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC) - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente Extraordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 37º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024
- III. Consideración de la Gestión del Directorio
- IV. Remuneración de Directores
- V. Afectación de Resultados

VI. Aprobar toda lo actuado por el directorio, con referencia al acto de disposición vinculada a la venta del establecimiento de calle Diagonal Garibaldi 4825 y de los B/P Centauro 2000 y Nddanddu.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 5 de marzo de 2025.-

El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Asociación Civil Administradora Pilará S.A. CUIT 30-71029897-8 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, a realizarse en el salón Los Girasoles 3, del Hotel Sheraton Pilar, sito en Ruta Panamericana km 49,5, Gral. Güemes y Los Almendros, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2024. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6. Designación del Directorio por tres ejercicios.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
8. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Raúl Girini, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs. del día 26 de febrero de 2025, la Directora Titular de la presente sociedad Las Vizcachas S.A. y Presidente del mismo propone convocar para Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo del 2025, en primera convocatoria a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al presidente.
2. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico nº 33 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
4. Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Remuneración al Directorio.
6. Elección de directores titulares y suplentes por el término e tres años.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas. Lucía Lasaga, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

SOCIEDADES

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que en Asamblea ordinaria y extraordinaria del 16/08/2013 se resolvió aumentar el capital social llevándolo a \$ 80.000.000 representado por 80.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de 1 peso cada acción, siendo 16.000.000 clase A y de 5 votos por acción y 64.000.000 clase B de 1 voto por acción. El mismo aumento fue ratificado por asamblea ordinaria y extraordinaria del 15/09/2022. El monto para integrar el aumento de capital por sobre el quintuplo se realiza: Otras reservas: \$ 406.306,45, Ajuste de Capital \$ 7.853.708,65 y Aportes no capitalizados por \$ 2.538.459,90 y aportes de bienes registrables por -unidades de transportes de pasajeros/material rodante- por \$ 69.201.505. El socio que crea tener algún derecho, deberá presentarse dentro de los 30 días de la última publicación en la sede social. Sociedad comprendida en el art 299. -Andrés Cantelmi, Abogado.

mar. 10 v. mar. 12

MODO ACCIÓN S.R.L.

POR 2 DÍAS - Cambio de sedes. Modo Acción S.R.L. notifica que a partir del 5.3.2025 los servicios educativos de las instituciones de su propiedad funcionarán para cada una de ellas en el inmueble en Habilitación Municipal Nro 14477/2025, correspondientes a Colegio San Roque Nivel Primario (DIEGEP 3954) ingreso Matheu 1311, Colegio San Roque Nivel Secundario (DIEGEP 7892) ingreso Matheu 1345, y Castillito Encantado (DIEGEP 2324) Nivel Inicial ingreso Ricardo Rojas 306 todas de Campana. María Marcela logna, Abogada autorizada, T I F 300 CAZC.

mar. 11 v. mar. 12

TECNIFOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 7/2/25 2) designa: Presidente: Daniel Rodolfo Di Nunzio, DNI 21.963.337, Vicepresidente: Pablo Czesaniuk, DNI 18.098.498 y Director Suplente: Sergio Di Nunzio, DNI 18.516.947, todos con Domicilio especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogada T°19, F° 303 CALZ.

SALUD VISUAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Gerardo Carlos Valvecchia y Gastón Gómez Caride, son argentinos y médicos. Valeria Cristina Mara, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

LC GASTRONOMÍA INTEGRAL DIFERENCIADA 2025 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1-Escritura nro 39 del 27/02/25. 2-Socios: Pablo Daniel Brandizi, argentino, 1/7/81, DNI 28.946.244, comerciante y Griselda Andrea Costa, argentina, 1/06/80, DNI 28.219.290, comerciante, domicilio 12 de octubre 683, B.Bca; 3-Denominación: LC Gastronomía Integral Diferenciada 2025 SA, 4- Domicilio social 12 de Octubre 683, B. Bca, Bs As. 5- Capital: \$30.000.000. 6-Suscripción 300 mil acciones, integración 25%, resto 2 años. 7-Cargos: Pte Pablo Daniel Brandizi; director Suplente: Griselda Andrea Costa. Cargo: tres ejercicios. 8-Fiscalización: Los socios (A. 55 y 284 L 19.550). 9-Duración: 99 años. 10-Actividades: a) comercial: casa de comida, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y otras conexas. b) industrial: elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fto y comercialización de ptos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas, alimentos dietarios y suplementos. c) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y ad de todo tipo de bs, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Cierre: 31/12, 11-Directorio: Titulares uno máx. siete. Cecilia Noemí Sandoval, CP, L. 38624/3, T.149 F.66, CPCEPBA.

XPER AR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/01/2024 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, hasta el ejercicio que cerrará el 31/01/2027, siendo tales: Presidente: Leonardo Marcelo Fernandez, argentino, nacido el 09/12/1973, DNI 23.306.326, comerciante; y Director Suplente: Gisela Stanganello, argentina, nacida el 27/10/1980, DNI 28.435.092, comerciante, ambos casados en primeras nupcias entre sí y domiciliados en la calle Belgrano N° 789 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov de Buenos Aires, quienes por Acta de Directorio del 16-05-2024 aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en la calle Pampa N° 1.271 del pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes.- Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

SERVICIOS DE SEGURIDAD CABRIASUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Comparecen; Alvarez Cintia Tamara, DNI 25.494.622 y Mangiaterra, Carla Lujan DNI 24.182.777. Fdo. Mangiaterra Carla Lujan, Gerente.

BEAUTY GLOBAL XPERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 27 del 06/03/2025. 1- Angie Melanie Caticha Vico, DNI 94.196.717, uruguayana, 16/02/1993 y Gabriel Alejandro Adrover, DNI 33.039.372, argentino, 20/02/1987. Ambos solteros, empresarios y domicilio Flora 482, localidad Haedo, partido de Morón, Prov. Bs. As. 2- Beauty Global Xperts S.R.L. 3- \$500.000. 4- Gerente Gabriel Alejandro Adrover. 5.- Domicilio social y especial Flora 482, localidad Haedo, partido de Morón, prov. Bs. As. 6- Objeto: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, materias primas y productos de belleza, cosmética, perfumería, tocador, maquillaje y cuidado personal. 7- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

SALUD PROFESIONAL INTEGRADA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 21 del 25/02/25. Juan Manuel Facundo Porato, 25/05/76, DNI 25.330.252, Santa Marta 2281 Villa Maipú, Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; y Leandro Durand, 22/10/76, DNI 25.312.393, 467 nº 5.000 City Bell, La Plata, pcia. Bs. As.; argentinos, comerciantes, casados. Salud Profesional Integrada S.A., 99 años, Sede: Ituzaingó 453, Luján, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000. Objeto: Servicios médicos: Prestación de servicios de alta, media y baja complejidad y de la salud, rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, trastornos del espectro autista. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Comerciales: Comercialización de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables, instrumental médico, prótesis, insumos. La sociedad no realizará las actividades establecidas en la Ley 10.606. Industriales y gerenciales: De instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad; producción de materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas, implementos. Inmobiliaria, constructora y financiera: Comerc., construcción y administración de inmuebles, actividad financiera exclusivamente con dinero propio, no realizará las actividades de la Ley de Entidades Financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. Presidente: Juan Manuel Facundo Porato; Dir. Sup.: Leandro Durand; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes. Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social. Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

PACKBUY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc.33 del 27/2/25, Reg.10 de Pilar(B) se constituyó "Packbuy Group S.R.L.", dom.legal Colectora Ruta 8, Panamericana Km 60,5, Bºprivado Pilar Golf Club, Ed. Doral, piso 3, dpto 7, Fátima, Pilar(B). Socios: cóny en 1ras nupc Nicolás Raúl Arballo, arg, 19/2/75, DNI 24.239.437, CUIT 20-24239437-3, comerciante y María de Lujan Galiano, arg,

19/7/75, DNI 24.586.234, CUIT 27-24586234-8, comerciante, dom. A. Güemes N°36, cdad y pcia Salta.Obj: Serv de logística y suministro, transp terrestre en gral, en el país y exterior y carga mediante explot de vehíc ppios o de terc; cpra-vta, permuta, arriendo o subarriendo de unidad de transp, camiones, vehíc para todo propósito, y automot en gral, inclus vehíc para seguridad o custodia y su carrocería e implementos y acc, su import y export. Transp de bienes, artíc, mercad, prod agropec, mat de construcc, alimento, animales, bs muebles y prod permitidos de todo tipo, desde cualq pto o lugar, y contrat c otros transportistas, depósito y embaladores c el fin de embarcar y enviar bs, art y mercad por vía terrestre, marítima o aérea; llevar a cabo el neg de transf, flete, distrib, encomienda, acarreo, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de esa act, la de comisionista y represent de toda oper afín. Comerc de Maquinaria relac con activ minera, petrolera, química, vitivinícola y agrícola: Cpra-vta, comis, consign, distrib, import y export de todo tipo de materias primas, maquin, acc, repuesto e insumos que resulten neces p tales industrias. Serv Relac c/las industrias: Prest serv de fletes de cualq naturaleza, ya sea p vía terrest, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, carga y descarga en puerto nacional y/o internacional. Cpra-vta, distrib y comercio de toda clase bs y prod, alimento, bebida, librería, insumos grales terminado o semiterminado, partes materiales p todo uso y maquin, equip, herram, instrum e implement para fines sociales. De mat primas, prod, subprod, mercad, mat metálicos y no metálico, ferrosos y no ferrosos, líquid y sólidos, semisólidos, bs y serv, por cta ppia o de terc, ejecutar en país toda clase contratos c/relac a bs y serv nac o import destinado al mercado interno y todas las activ y serv vinculado c/la export e import, y en gral desarrollo de cualq activ y la ejec o celeb de cualq acto o contrato relac c/objec anteriores. Contratar, explot, adm, real cont de locación, de conces de marca, de publicidad, dentro y fuera de local comer; realizar sin limitación toda otra activ anexa, deriv o análoga que directamente se vincule c/ese objeto. Representac, comisión y consign relac c/artic antes indicados. Licitaciones: Interv en concursos de precios y licitac púb y/o priv p ejec de obras y provisión de bs y serv relac c/su objeto. Registrar, adquirir, ceder y transf marcas de fábrica y comercio, patentes de invenc, fórmulas o proced de elab, aceptar o acordar regalías, tomar particip y hacer combinac, fusiones y arreglos c/otras empresas, socied o ent púb o priv del país y/o exterior. Durac: 99 años. Cap: \$20.000.000. Direc y Adm: 1 o más socios o un tercero. Durac: Todo término de la sociedad. Represent: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer: 31/12. Socio gerente: Nicolas Raúl Arballo. Socio gerente suplente: María de Lujan Galiano. Escribana Milagros Monsonís.

B_GATE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 de fecha 20/01/2025 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular: Mariano Angelini DNI 23829851 CUIL 20-23829851-3 y Director suplente Andrea Carolina Broggi DNI 22975342, CUIL 27-22975342-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Dante H.Lugo N° 660 Depto PB ciudad de Bernal, pcia. Buenos Aires. Mariano Angellini, Presidente.

SHD INNOVA TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 169 del 05/03/25 pasada por ante la Esc. Luciana Engulain se const. una Soc. Anónima 1) Socios: Marta Aida Bernadou Guillardoy, arg., nac.el 04/03/1938, viuda, DNI 1.794.987, C.U.I.L. 27-01794987-5, empresaria, dom.en la calle Guiraldes 667, loc.y pdo. de Quilmes; Mabel Liliana Machado, arg., nac. el 02/07/1963, viuda, DNI 16.494.249, C.U.I.L. 27-16494249-5, empresaria, dom. en la calle Monroe 1621, loc. y pdo. de Quilmes; 2) Denominación: SHD Innova Tech S.A. 3) Sede soc.: Calle Urquiza 278, loc. y pdo de Quilmes, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La soc. tiene por objeto exclusivo dedicarse por cta.propia y/o de ter. y/o asoc. a ter., en el país y/o en el extranjero, en los térm. del art. 2 de la ley 12.297 de la pcia. de Buenos Aires y sus mod y dec. Reglam. a las sgtes actividades: (i) Vigilancia y protección de bienes; (ii) Escolta y protección de personas; (iii) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; (iv) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; (v) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia; por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.- Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables 5) Duración: 99 años cont. desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.;6) Capital: \$30.000.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 10 miembros tit. y 1 ó más miem. supl. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte: : Marta Aida Bernadou Guillardoy y Dir. Supl. Mabel Liliana Machado; 9) Representación: A cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 31/12 ; 11) Fiscalización prescinde de la sindicatura.- Ricardo Campodónico Abogado.T°36 F° 27 CALP.

CAFÉ Y ALFAJORES STORE FV S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: A) Sede social: Calle 92-Vélez Sarsfield 109, localidad de San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, prov. Bs. As. B) Socios: 1) María Victoria Olivari, arg., nac. 6/3/1976, DNI 24.979.889, CUIT 23-24979889-4, soltero, comerciante, dom. Fernando Fader 1365, San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, prov. Bs. As. 2) Alfredo Mariano Calvi, arg., nac. 9/10/1980, DNI 28.277.873, CUIT 20-28277873-5, soltero, comerciante, dom. Vélez Sarsfield 64, San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, prov. Bs. As. 3) Hernán Del Río, arg., nac. 16/4/1976, DNI 24.650.435, CUIT 20-24650435-1, soltero, comerciante, dom. Vélez Sársfield 298, San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, prov. Bs. As. 4) Juan Pablo Chicolino De Luca, arg., nac. 30/9/2004, DNI 46.028.254, CUIT 20-46028254-4, soltero, comerciante, dom. Montevideo 1250, piso 10, depto. 1001, CABA. C) Instrumento constitutivo: Escritura 22 de fecha 27/02/2025 pasada ante la escribana del partido de F.Varela, prov. Bs. As., María José Pisani Salas, al folio 48 del registro 9 de su titularidad. D) Duración: 99 años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. E) Objeto: Por sí, por cuenta de 3eros. o asociada a 3ros., en cualquier parte de la república o del extranjero: a) Cafetería y Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compraventa, distribución, exportación e importación de café y bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles,

productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, fraccionamiento, distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: i.- Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; ii.- importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. F) Capital: \$30.000.000. G) Administración y representación legal: Directorio integrado por un mínimo de 1 y máximo de 10 directores titulares y de 1 a 3 suplentes. Duración del cargo: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del directorio H) Directorio: 1) Director titular y presidente: Alfredo Mariano Calvi. 2) Directores titulares: María Victoria Olivari, Hernán Del Río y Ricardo Miguel Chicolino, arg., nac. 8/11/1954, DNI 11.596.991, CUIT 23-11596991-9. 3) Director suplente: Juan Pablo Chicolino De Luca. Todos los directores domicilio especial en sede social. I) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. J) Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado: Esc. Agustín Ardizzone, Mat. 5835 CECBA.

XINPOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Jin Shun Dai, argentino, 21/9/65, DNI 18827918, CUIT 20-18827918-0, Jinmei Dai, china, 4/8/60, DNI 93.671.844, CUIT 27-93671844-8, ambos casados, empresarios con domicilio en José Ingenieros 2460, Beccar, San Isidro, Bs. As. Instr. Priv. 26/2/25. Sede Av. Fructuoso Díaz 1767, Garín, Escobar, Bs. As., Argentina. Objeto: Instalar y explotar supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de consumo humano o animal, bebidas, artículos de primera necesidad, limpieza, higiene personal, bazar electrodomésticos y todas aquellos productos que se comercializan habitualmente en supermercados; distribuir, mantener y asesorar sobre el uso de dispositivos electrónicos para aceptar pagos con tarjeta de crédito o débito en establecimientos afines al objeto social. Duración 99 años. Capital \$300.000. Gerente Jin Shun Dai., por el plazo de duración de la sociedad, con domicilio especial en la sede social. Repres. Legal: Gerente. Prescinde de sindicatura art 55 LGS, Cierre 30/09. Irene Celeiro Abogada.

VEFER MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: calle 546 Núm. 1175 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Lucas Fernandez, argentino, nac. 12/09/1995, DNI 39.146.818, CUIT 20-39146818-5, soltero, hijo de Sebastián Gabriel Fernandez y de Liliانا Inés Martin, medio oficial de montajes y mantenimiento de plantas, dom. calle 61 N°3685 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; y Ruben Mario Velazquez, argentino, nac. 26/07/1978, DNI 26.497.965, CUIT 20-26497965-0, casado en primeras nupcias con Rosana Alejandra Ibarra, oficial de montajes y mantenimiento de plantas cerealeras, dom. calle 546 N°1175 de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 21/02/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles relacionados con la jardinería y mantenimiento de espacios verdes; asimismo metalúrgica, máquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral relacionados con la jardinería y mantenimiento de espacios verdes. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías relacionados con la jardinería y mantenimiento de espacios verdes, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: I) De Jardinería: Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; II) De Electricidad: Servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.); III) Demolición: Servicios de demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas); IV) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. V) De Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. VI) De Oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) De la Exportación e Importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedara comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Presidente Ruben Mario Velazquez Director Suplente Lucas Fernandez; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. 33 de

fecha 21/02/2025 Reg. N°15 del partido de Necochea Notario Esteban Martin Rodriguez Delgado - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. T°II - F°342 C.A.N.

LUPERCALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 05/03/2025 se modifican: 1) Cláusula 5º: El capital integrado asciende a la suma de \$50.000 y el saldo \$50.000 los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de suscripción del acto constitutivo. 2) Cláusula 9º: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de UN gerente, por todo el término de duración de la sociedad, que ejercerá tal función en forma individual. Se suprime la facultad de designar subgerentes mencionado en el inc. F). 3) Cláusula 12º: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el socio Fabián Ernesto Lagrava, quien asumirá automáticamente el cargo de gerente suplente; Autorizada Claudia Natalia Urgaregui, Abogada Tº XVII Fº 15 CASM.

CODI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N°90 y Acta de Directorio N°1525 del 12/12/2024.- Directorio por 3 ejerc.: Directores Titulares: Presidente: Pedro Pablo Piatti, DNI 16.532.692, CUIT 20-16532692-0, dom.constituido calle Florida N° 537 piso 2° 511 C.A.B.A - Vice-Presidente Hilario Carlos Magliano, DNI 13.604.271, CUIT 20-13604271-9, dom.constituido calle 418 N° 2107, Villa Elisa, La Plata.- Luis Marcelo Piatti, DNI 20.416.086, CUIT 20-20416086-5, dom. constituido calle Florida N° 537 piso 2° 511 C.A.B.A - Diego Luis Piatti, DNI 18.212.296, CUIT 20-18212296-4, dom. constituido calle Mendoza N° 1130, CABA.- Directores Suplentes: María Laura Piatti, DNI 14.796.162, CUIT 27-14796162-1, dom.constituido en Florida N° 537 piso 2° 511 C.A.B.A.- María Silvina Piatti., DNI 17.486.066, CUIT 27-17486066-7, dom. constituido calle Florida N° 537 piso 2° 511 C.A.B.A.- Todos arg.; casados.- María Elsa Beatriz Renaldi. Notaria.

COLEGIO PRIVADO FÉLIX BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 4/12/24 se designan gerentes a Armando Barreto Ruiz Diaz, CUIT 20936886141; Norma Mónica Zega, CUIT 27118774103 y Oscar Néstor Cominetti, CUIT 20051751036. 2) Reforma Art. 5: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. La representación y uso de la firma social serán ejercida en forma individual e indistinta por los gerentes designados. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

ALARMAS S&M S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/05/2024 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente el Sr. Marcelo Gabriel Hirschhorn D.N.I.: 14.557.122, C.U.I.T.: 20-14557122-8, Director Suplente al Sr. Sergio Fabian Cervera Novo D.N.I.: 14.937.598, C.U.I.T.: 20-14937598-9. Marcelo Gabriel Hirschhorn, Presidente.

MAKING SENSE TECH ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Victor Damián D'onofrio, arg., nac. 04/08/1977, DNI: 26.049.367, CUIT N° 20-26049367-2, comerciante, soltero, domic. Torre de Vera y Aragón 1140, MdP y César Enrique D'onofrio, arg., nac. 18/06/1974, DNI 24.117.523, CUIT N° 20-24117523-6, Ingeniero en Sistemas, casado, domic. 20 Sioux Way Portola Valley, California, Estados Unidos. Esc. Pública 26/02/2025. Making Sense Tech Argentina S.R.L. Domic. Bernardo de Irigoyen 3918 2° Piso Departamento "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos, ciberseguridad, análisis de datos, transformación digital y desarrollo de estrategias tecnológicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. Auditoria de sistemas informáticos. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. D) Capacitación y Formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Investigación y Desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, automatización, robótica, y otras tecnologías emergentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportación E Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones,

agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Se designará un Gerente Suplente que suplirá al o a los Gerentes en su ausencia o impedimento. Gerente: Victor Damián D'onofrio. Gerente Suplente: María Fernanda D'onofrio, arg., nac. 22/03/1971, DNI: 22.007.309, CUIT N° 27-22007309-8, comerciante, casada, domic. Guido 1402, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MOM COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges Mario Osvaldo Marcenaro arg 12/01/1959, DNI 12.634.398, empres y María Rosa Conde arg 20/01/1958 DNI 12.355.044 Jubilada ambos dom General Guido 3374 Monte Chingolo Lanús Bs As 2) Esc. Pca. N° 29 del 17/02/2025 3) Mom Comercial S.A. 4) Calle Centenario Uruguayo 1339 Monte Chingolo, Lanús Pcia Bs As. 5) Ferretería: Comercial artículos de ferretería, maquinarias, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes. Comercio online: Comercialización a través de internet o medios telemáticos. Logística tanto en el orden nacional como internac. Servicios Aduaneros. Operar todo tipo de depósitos, galpones en zonas francas. Repres. empres. y mandato: Repres. legal, comercial, financiera de empresas. Financiera sin realizar oper. Ley 21.526. Importación y exportación. 6) 99 año d/inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct mín 1 y máx 5 igual o menor núm de supl. Mndtos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Mario Osvaldo Marcenaro Dir. Supl., María Rosa Conde Fiscal. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

CETRAIMED PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/11/27 se aprobó 1- Cambio de domicilio social de la calle Aráoz 2916, piso 3º, dto 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Fermín Gamboa N° 449, de la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, 2- Cambia denominación social por Cetraimed Pilar S.A., reformándose el art. 1 del estatuto. Dr. Federico Eduardo Freggiaro. Dr. Federico E. Freggiaro. Contador Público - C.P.C.E.P.B.A. T 51 F 512.

MINIMARKET AG Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Privado 1) Socios: Ariel Esteban Zupan, 45 años, soltero, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 28.032.769, con domicilio real en calle Saráchaga número 4922 Floresta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT 20-28032769-8; Agustin Nietzel, 44 años, soltero, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 28.166.789, con domicilio real en avenida Avellaneda número 4375, Floresta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en segundas nupcias con Natalia Cattaneo. CUIT. 20-28166789-1. 2) Fecha de contrato: 5 de marzo de 2025. 3) Razón Social: "Minimarket Ag y Asociados S.R.L." 4) Domicilio: Avenida Mitre número 4335 de ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Comercialización, elaboración y venta, al por mayor y menor, gremios y público, por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros, de comidas y bebidas, servicio de mesa y mostrador, artículos de almacén, kiosco, helados, regalería y polirrubros. Servicio de reparación, mantenimiento y asesoramientos técnico a empresas en general. Comercialización de repuestos y accesorios para vehículos automotores. Servicio de cobranza de impuestos y servicios. Servicio de acopio para distribución de mensajería encomiendas 6) Duración: Noventa y nueve años. 7) Capital Social: \$1.000.000.- 8) Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Designando Socio Gerente a: Agustín Nietzel, constituyendo domicilio especial en avenida Mitre número 4335 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Duración del cargo: veinticuatro meses. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. 10) Poder Especial a favor del Contador Daniel Alfredo Borniego (Tomo 73 Folio 182 del C.P.C.E.P.B.A.), Documento Nacional de Identidad número 12.545.879. CUIT. 20-12545879-4. Autorizado por contrato constitutivo de fecha 05 de Marzo de 2025. Dr. Daniel Alfredo Borniego, Contador Público T° 73 - F° 182 CPCEPBA, Legajo N° 18787/9, CUIT. 20-12545879-4.

SAGUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea ordinaria del 29/5/23: Se designa presidente Gustavo Sabino Claudio Carlone, CUIT 20223116915 y directora suplente Valeria Morone, CUIT 27240422196. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CAMAGUI TEAM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto complementario: Camagui Team Argentina S.R.L. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

DOG DG DISTRIBUCIONES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas R. García, 20/8/82, DNI 31446728, casado, Oliden 971, Lomas de Zamora, Bs. As. y Sebastian A. Diener, 19/12/97, DNI 40894858, soltero, Juan N. Méndez 3773, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Privada del 28/2/25; 3) Dog DG Distribuciones Argentina S.R.L. 4) Tomás Godoy Cruz 535, Banfield,

Lomas de Zamora, Bs.As. 5) Compra, venta, permuta, imp., exp., adquisición, enajenación, fab., dev., comisiones, consignaciones, mandatos, reps., distrib., intermediaciones, en comercialización de repuestos automotores, accesorios, repuestos, equipos, maquinarias, artefactos, instalaciones, herramientas, rodados, materiales y lubricantes. Construcción y/o instalación locales o dependencias talleres p/reparación rodados, fab. piezas principales, accesorios p/actividad automotriz, explotar marcas de fábricas, patentes invención, licencias fab., procedimientos ind., nacionales o extranjeros. Compra, venta, permuta y distrib. de todo tipo y clase de chapas, metales y laminados de metales ferrosos y no ferrosos y afines, perfiles y estructuras, accesorios y piezas metálicos en gral., artículos y máquinas de ferretería y ferretería ind., materiales siderúrgicos, hierros, caños, alambres, tejidos, aceros, tubos sin costura, perfiles, bronce, todo tipo de herramientas, maquinarias y repuestos de automotores. Corte a medida y plegado de chapas, trabajos de diseño y armado, encastres rectos con balancín y carpintería metálica a medida. Proyectar, dirigir y ejecutar la instalación de todos los trabajos concernientes al objeto social. Fundición de metales, laminación, explotación, industrialización y elab. de productos y subproductos metalúrgicos, fab. de carpintería metálica, PVC y aluminio, estructuras especiales relacionadas con la ind. metalúrgica, provisión y colocación de cristales de todo tipo en taller y/o en obra, prestación de todo tipo de servicio afín a la industria de la construcción. Transp., sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Imp. y exp. de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima y lo productos elaborados y servicios. Realizar act. financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas Pub. o priv. o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso púb. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerentes Lucas R. García y Sebastián A. Diener por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII, Folio 299 CAQ.

BLANCOS AGD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Oscar Martínez, 18/9/77, DNI 26.326.075, CUIT 23-26326075-9 y Gisela Bongiovanni, 3/1/76, DNI 24.482.693, CUIT 27-24482693-3, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Mitre 353, 7° B, Lomas de Zamora; 2) 6/3/25; 3) Blancos Agd S.A.; 4) Cochabamba 572, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados y de toda clase de materias primas, textiles, hilados, telas, tejidos, toallas, sábanas, fundas y batas; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Diego Oscar Martínez; Dir. Suplente: Gisela Bongiovanni, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Diego Oscar Martínez, DNI 26.326.075, Presidente. Diego Oscar Martínez, DNI 26.326.075, Presidente.

MPS CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 30/12/2024 Insc. Art 60 Desig. del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Palucas Mauricio Javier CUIT 20-22158664-7 y Director Suplente Vanessa David CUIT 27-23219014-6. Eduardo Martinelli, C.P.N.

INTANGIBLE COM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/09/2024 se designa directorio: Presidente y Director Titular: Delfina Miconi; Director Suplente: Gianfranco Di Leva. Mandato hasta que se trate Balance General de cierre 31 de mayo de 2027. Delfina Miconi, Presidente.

GRUPO EDNO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Por acta complementaria del 26/02/2025 según instr. públ. N° 10 folio 39 del 26/02/2025 certificado ante Esc. Ana María Muffo, titular Reg. 17, Morón, se resolvió modificar el acta constitutiva del 19/09/2024 pasada ante escritura N° 96 de la misma escribana, cambiándose la denominación social Grupo Bills por Grupo Edno y modificándose los artículos 1, 9 y 13 del estatuto. En consecuencia la denominación social es Grupo Edno, el directorio queda integrado por 2 directores titulares y 1 suplente, y la fecha de cierre del ejercicio social será el 30 de noviembre. Fdo. Eduardo Paz, presidente, DNI 14.807.777.

GRUPO PARQUE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Manuel Rossi Di Catarina - DNI32686742 - CUIL 20326867420, nac., argentino, nac:30/07/1986-dom 13 N°526-Mercedes B-empresario, soltero; Tomás Agustín Vicoli Silva-DNI38820592-CUIL20388205920, nac. argentino, nac: 14/08/1995-dom 18N° 579, Mercedes B-empresario, soltero; Fernando José Rossi-DNI13187470-CUIL20131874708, nac. argentino, nac:12/06/1959-dom 21N° 376-Mercedes B-empresario, casado y Matías Alberto Vicoli Silva-DNI36345043-CUIL20363450432, nac argentino, nac.15/06/1992 dom 18N° 579, Mercedes B-empresario, soltero.2) 22/11/2024 3) Calle 29 N° 330-Mercedes pdo de Mercedes-PBA Rep. Arg.4). Realización de servicios fúnebres, en casas propias o de terceros, traslados de féretros; traslado de personas con vehículos adecuados a su estado de salud; otorgar préstamos con o sin garantías reales; a corto, mediano o largo plazo; Compra- Venta, arrendamientos, construcciones y administración de bienes urbanos y rurales; la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.256 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.5)99 6) \$1.000.000 7)

Esteban Manuel Rossi Di Catarina, Tomás Agustín Vicoli Silva, Fernando José Rossi y Matías Alberto Vicoli Silva.8) 31/07 9) Representación Legal corresponde a los Gerentes 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. C.P. Mariana Noelia Mosca y Tucci -Autorizada.

JACHRITU S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato complementario de fecha 28/02/2025.- Objeto Social: Venta y recarga de matafuegos. Mantenimiento de equipos extintores. Venta de productos relacionados con la seguridad del transporte en vehículos y elementos de protección industrial y personal. No se realizan actividades reguladas por la Ley 21.526 - Capital \$120.000 representado por 1200 (Mil Doscientas) cuotas de valor \$100 (Cien Pesos).- Tatiana Sendros - Apoderada - DNI 35.724.442.

GRUPO RIANCEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 47 del 25/2/25 ante la Esc. Máxima Romero MC Intosh Notaría adscripta Reg. 35 de Avellaneda se constituyó la entidad denominada "Grupo Riancec S.R.L." con domicilio Pasaje Coronel Riaño 2256, loc. Sarandí, pdo. Avellaneda, pcia. de Bs. As. Integrantes: Los cónyuges cas. 1as nup., Ricardo Andrés Gardonio, arg, nac. 12/2/66, empresario, DNI: 18130345, CUIT: 20-18130345-0, y Cecilia Isabel Di Benedetto, arg, nac. 31/12/65, empresaria, DNI: 17703466, CUIL: 27-17703466-0, ambos dom. en Pasaje Coronel Riaño 2256, loc. Sarandí, pdo Avellaneda, pcia Bs As. Objeto social: Servicio de gruas de todo tipo de vehículos y/o remolques de los mismos, pudiendo incluir auxilio mecánico. Transporte terrestre en general, transporte de personas; Transporte de mercaderías generales, fletes, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques de terceros. Duración: 99 años. Capital social: \$30000000 representado por 30000 cuotas valor nominal de \$1000 c/u. Administración: Será ejercida por un Órgano Gerencial, compuesto del número de miembros que designen los socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, pudiendo ser socios o no de la sociedad, quienes revisten el carácter de "Gerentes", teniendo éstos el uso de la firma social en forma indistinta. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 LGS. Designación del órgano de administración: Gerentes Ricardo Andrés Gardonio y Cecilia Isabel Di Benedetto, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

GRUPO DURAN MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24/10/2024, cambio de sede social a la calle Av. Presidente Perón N° 2868, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Paola Natacha De Los Rios Perez, Presidente.

ROLO CHIP RACING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas de fecha 28/11/2024 Rolando Osvaldo Sobico cede, vende y transfiere ciento sesenta mil (160.000) cuotas partes y Eleonora Carla Monti cede, vende y transfiere cuarenta mil (40.000) cuotas partes. Alejandro Javier Mujica, 30/09/1972, DNI 22.694.727, CUIT 20-22694727-3, Ribereña 4757, ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y Norberto Gustavo Nuñez, 23/05/1972, DNI 22.930.665, CUIT 20-22930665-1, calle 882 Nro. 3442, ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes adquieren cien mil (100.000) cuotas partes cada uno de ellos. En el mismo acto se resolvió el traslado de la sede social a Lucena 6058, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y designar Gerentes Titulares a Alejandro Javier Mujica y a Norberto Gustavo Nuñez en reemplazo de los renunciados Rolando Osvaldo Sobico y Eleonora Carla Monti. Domicilio especial en la nueva sede social. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

EL PASEÑO S.A.

POR 1 DÍA - En AGO unánime del 31/10/2024 se designó al Sr. Guido Ezequiel Fornasieri, D.N.I. 34.501.092, CUIT 20-34501092-1 como Director titular y Presidente del Directorio, al Sr. Juan Cruz Fornasieri, D.N.I. 40.476.175, CUIT 20-40476175-8 como Director titular y Vicepresidente, al Sr. Héctor Mauricio Mangifesta, D.N.I. 14.399.227, CUIT 20-14399227-7 como Director titular y al Dr. Daniel Oscar Bartel D.N.I. 14.836.376, CUIT 20-14836376-6 como director suplente por el término de tres ejercicios quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social. C.P.N. Lucía Gabriela D'Agostino. T° 153; F° 139; C.P.C.E.P.B.A.

CÍA. DE EMPRENDIMIENTOS ÍTEMS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/12/2024 se designa un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Luis Alberto Gonzalez, CUIT: 20-11027592-8, domiciliado en calle 513 n° 52, Ringuelet, La Plata y Director Suplente: Jorge Adolfo Bagdonas, CUIT: 20-12758854-7, domiciliado en calle 8 n° 2462, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

KABTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión unánime de socios del 29/10/2024 se modificó la sede social estableciéndose en la calle Los Teros N°279, Capilla del Señor, partido Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58 F°59.

C.P.C.E.P.B.A.

TERMINAL 7 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 19/02/2023. Art. 60: Pte.: Pettinaroli Sergio Ismael, DNI 13.898.212 y Dtor. Supl.: Pettinaroli Marco, DNI 38.227.789. Aceptan cargos. Pettinaroli Sergio Ismael Presidente.

ALERTA TEMPRANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria (N° 33) y Reunión de Directorio (N° 116) ambas del 18/3/2024 se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Ana Victorina Mc Loughlin, DNI 11.198.772 y Director Suplente: Carlos Augusto Zalvidea, DNI 4.585.311, ambos con domicilio real Dr. Eduardo Madero N° 381, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Carlos María de Alvear 1048 localidad Florida, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Ana Victorina Mc Loughlin, Presidente.

ELECTRO FLIP SOUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Modificatorio de fecha 27/02/2025 se reforma el contrato constitutivo de Electro Flip Sound S.R.L., suprimiendo un error material en su encabezado suprimiendo la referencia al Registro Público de Comercio y se reforma el art. 4 respecto al objeto social: comercialización en todas sus formas, (compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación), de: 1) Aparatos y equipos de audio y sonido, video e imágenes, televisión, telefonía, fotografía, sistemas de computación y comunicación, inclusive sus partes, componentes, repuestos, e insumos; y 2) Mangueras, tubos y terminales, neumáticas e hidráulicas, e insumos y repuestos para máquinas de inyección de poliuretano. Nanci Edith Reid, Abogada.

AUTOS ZANET S.A.

POR 1 DÍA - CUIT Nro. 30-68934565-0.- Se comunica por un día que: 1.-) Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10/01/2023 se designaron autoridades y por Acta de Directorio de fecha 3/02/2025 aceptaron sus cargos. Director Titular y Presidente: Alejandro Fabián Zanet, DNI N° 14.836.024; Directora Titular y Vicepresidente: Sandra Sofía Bontempelli, DNI N° 14.750.799; Director Titular: Álvaro Zanet, DNI N° 41.786.219 y Directora Suplente: Victoria Cora Zanet, DNI N° 37.782.089. 2.-) Por Acta de Directorio del 27/01/2025 se fijó sede social en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 8659, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3.-) Por Asamblea General Extraordinaria del 31/01/2025, se aumenta el capital social a la suma de \$1.750.200.000,00 y se modifica el "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.750.200.000,00 (Pesos: Mil Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Mil), representado por 175.020 (Cientos Setenta y Cinco Mil Veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables de (v\$10.000,-) pesos diez mil valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19550 de sociedades comerciales y modificatorias" Firma Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Acta de Directorio de 3/02/2025 y Asamblea General Extraordinaria del 31/01/2025.

ESTACIÓN DE SERVICIO DANY FAGGIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento del 6/3/25 Daniel Ignacio Faggiano arg. comerciante nac. 13/6/00 DNI 42825101 CUIT 20428251017 soltero y María Valentina Faggiano arg. comerciante nac. 10/8/04 DNI 45909254 cuit 23459092544 soltera ambos hijos de Horacio Daniel Faggiano y María Alejandra Noutel Pereira, ambos domiciliados en J. Newbery 72, San Juan Bautista, Florencio Varela constituyeron Estación de Servicio Dany Faggiano S.R.L. dom. sede social Av. Eva Perón 5098 San Juan Bautista, Florencio Varela. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y cualquier derivado del petróleo. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). b) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos. c) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. d) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería. e) Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados, cuando así corresponda por las leyes que así lo dispongan. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo duración 99 años desde inscr. registral Capital social \$10000000 dividido en 10000 cuotas de \$1000 valor nominal y 1voto c/u. Administración sociedad representación legal y uso firma social a cargo del gerente mandato igual plazo duración sociedad Se designó gerente a Daniel Ignacio Faggiano Fiscalización a cargo socios no gerentes. Cierre ejerc. 31/12 Socio gerente Daniel Ignacio Faggiano. Daniel Ignacio Faggiano. Socio gerente.

LINKERS FINANCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 27/02/2025 se rectifica el plazo para la integración del saldo del capital social que fue establecido en el acta constitutiva, disponiéndose que el plazo de dos años previsto para la integración del capital social debe contarse desde la suscripción del contrato constitutivo de la sociedad, y no desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Maricel Paula Marcos. Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MINS LFE S.A.S.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios N° 4 del 12/01/2024 se resolvió designar a Jorge Sebastián Cuella y Eduardo Vicente Afflitto, como administradores titulares; y a María Laura Martínez y José María López Mañan, como administradores suplentes, todos por tiempo indeterminado. Los Sres. Administradores constituyeron domicilio en Av. de los Lagos 7008 piso 1, of 2, Edif. Circular Innova, Nordelta, Tigre, prov. de Bs. As. Sol N. Juan DNI 38.698.156, Apoderada.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-7/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. K, Mz. 61A, Pc. 12; domicilio calle Andrade N° 3729 de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: SEIFERT, Ernesto Roberto.

Laura Noemí Belen, Escribana.

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"ARTICULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, 25 de febrero de 2025.-

Marcelo Andres Montovio, Director.

mar. 10 v. mar. 12

ANEXO/S

ANEXO 0211e647183c51a4f9065082cd6ec0c302b3ef09561e336d76388a14a9c3e30c

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN INTERNA N° 35/2025

Balcarce, 10 de febrero de 2024

VISTO: Los distintos convenios suscriptos con escuelas y universidades para la práctica profesional en el Hospital Subzonal de Balcarce.

CONSIDERANDO:

Que debe elaborarse un reglamento tendiente a determinar la mejor manera para la permanencia de estudiantes y/o pasantes y/o concurrentes dentro del Hospital.

Que dicha medida debe instrumentarse por escrito de manera que no se vulneren los derechos de los pacientes, los profesionales, los estudiantes y para salvaguardar la responsabilidad del personal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SUBZONAL DE BALCARCE,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el protocolo de ingreso al Hospital para estudiantes, pasantes y concurrentes que en copias se agrega como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, tomen razón a sus efectos los Servicios, y Regístrese.

Gabriel Angelini, Director.

**PROTOCOLO INGRESO PARA PASANTES Y ESTUDIANTES
"HOSPITAL SUBZONAL DE BALCARCE"
"SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PDO. BALCARCE"**

1. Objetivos

Establecer y manifestar las pautas generales de acción que rigen la conducta de las personas que quieran ingresar a quirófano a los fines de presenciar prácticas quirúrgicas en calidad de pasantes o estudiantes de carreras relacionadas con el arte de curar.

La presente se aplicará también en las distintas áreas del hospital.

Todos los dichos del presente se aplicarán en concordancia con el Convenio de Confidencialidad y Ética profesional.

2. Requisitos

Toda persona que pretenda ingresar a quirófano u otras áreas no especificadas a los fines de presenciar una práctica quirúrgica de cualquier naturaleza, o cualquier atención o práctica médica deberá CUMPLIR LO SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- Acreditar el carácter de estudiantes avanzado o pasante de una carrera relacionada con el arte de curar y el área de cirugía.

2.- Presentar una solicitud por escrito ante el jefe de Servicio respectivo y el mismo la elevará a la Dirección del establecimiento, indicando el motivo de la solicitud y el período tiempo. Deberá ser expresamente autorizada por el jefe de Servicio y Director del hospital.

3.- De concederse la autorización, deberá suscribir el deslinde de responsabilidad establecido para el ingreso a quirófano de personal no dependiente de este Hospital.

4.- Acreditar poseer seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños hacia su persona.

5.- Todas las actividades deben ser realizadas en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable; y respetando las normas y procedimientos vigentes; respetando estrictamente los protocolos quirúrgicos pertinentes, o del área donde se encuentre debiendo acatarse las ordenes determinadas por el jefe de servicio y el profesional a cargo del sector.

6.- El autorizado que ingrese en el interior del quirófano o el área donde efectúe la práctica llevará prendas acordes a las requeridas para los profesionales.

7.- Se requiere el equipo de protección personal adecuado, esto es uso de gorro y mascarilla que cubra completamente la nariz y la boca en el interior de la sala quirúrgica y el atuendo que corresponda a cada sector.

8.- Quien presente infecciones activas no podrá ingresar a quirófano. Son especialmente peligrosos los forúnculos, otitis supuradas, hidrosadenitis y otras lesiones dérmicas.

9.- Los movimientos dentro de la sala quirúrgica, deben reducirse al mínimo imprescindible. - No se debe permanecer en el quirófano más del tiempo necesario.

10.- El número máximo de estudiantes que pueden asistir a intervenciones quirúrgicas será determinado por cirujano a cargo de la práctica.

11.- En el caso de que en ese quirófano exista cámara de televisión, permanecerá dentro de la sala quirúrgica el personal imprescindible, siguiendo la intervención los demás interesados a distancia, fuera de la sala quirúrgica, incluidos los estudiantes.

12.- Quienes soliciten autorización para presenciar las prácticas deberán acatar las ordenes y protocolos establecidos para el sector.

13.- El Jefe de servicio y el encargado de la cirugía o el sector serán los responsables del cumplimiento de la presente, con las responsabilidades establecidas por la legislación aplicable.

3- Confidencialidad y no divulgación - Uso indebido de la información

En orden de mantener la confidencialidad de esta información, el AUTORIZADO deberá suscribir consentimiento informado

donde reconoce que:

1. En el curso de su ingreso a quirofano tendrá en ocasiones acceso a la información secreta y confidencial del paciente por lo que manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su ingreso, forman parte del patrimonio del hospital de los cuales es depositario de secreto.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto Municipal N° 432/25, con fecha 26 de febrero del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana al "Proyecto de diez (10) Viviendas Multifamiliares", presentado por el Sr. Matías Biolcati (CUIT N° 20-20384019-6) a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, a ubicarse en la calle Magallanes 1990, localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección V, Parcelas 1a/1b, Manzana 23, Partidas N° 18355/18356; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 31 de marzo de 2025 hasta el día 21 de abril de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto de diez (10) Viviendas Multifamiliares" - presentado por Sr. Matías Biolcati (CUIT N° 20-20384019-6)." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma página web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario.

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"ARTICULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, 25 de febrero de 2025.-

Marcelo Andres Montovio, Director.

mar. 11 v. mar. 13

ANEXO/S

ANEXO 680352d36456ebaa5cc41a9426f3b705f0a613a85519a08722064a163f518079

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero y del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero y del R.N.R.D. N° 1 del partido de General San Martín, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).-

1) N°- Expediente 2147-47-1-29/2024

Partido: General San Martín

Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. N, Mz. 28, Pc. 17.-

Ubicación: 111-Urquiza 6033, Coronel José Zapiola.

Titulares: RODRÍGUEZ, Víctor y TAMBELLI, Mario.

2) N°- Expediente 2147-47-1-1/2025

Partido: General San Martín

Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. X, Mz. 21, Pc. 17b, Subp. 1.-

Ubicación: Anastasio González 5501 esquina Castro, Villa Libertad.

Titulares: PUSINERI o PUSINERI de VARGAS, Emma Elvira; VARGAS o VARGAS y PUSINERI: Claudio Manuel, Mirtha María y Silvia Elvira; VARGUES, José.

3) N°- Expediente 2147-117-1-34/1993

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 14, Pc. 6a.-

Ubicación: Sargento Díaz 8610, Pablo Podestá.

Titular: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Valentina.

4) N°- Expediente 2147-117-1-183/2007

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. R, Mz. 37, Pc. 23.-

Ubicación: Piedrabuena 7636, Martín Coronado.

Titular: "CHIARAVIGLIO HERMANOS S.R.L."

5) N°- Expediente 2147-117-1-40/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Fr. XXXI, Pc. 7s.-

Ubicación: Juan XXIII 1683, Martín Coronado.

Titulares: DOMÍNGUEZ Y MANZELLI: Eduardo Manuel y Teresa Leonor; MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo.

6) N°- Expediente 2147-117-1-28/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 30, Pc. 1.-

Ubicación: Félix Ballester 592 esquina Loureiro, Ciudadela.

Titulares: PORRO, Félix y GANDULFO, Luis.

7) N°- Expediente 2147-117-1-29/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 134, Pc. 11.-

Ubicación: Jonas Salk 1697 esquina Hugo del Carril 9901, Loma Hermosa.

Titular: GUTIÉRREZ, Pedro.

8) N°- Expediente 2147-117-1-27/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. D, Mz. 86, Pc. 11a.-

Ubicación: Asamblea 4519, Caseros.

Titulares: CIMINARI, Atilio José; BAGLIETO de CIMINARI, María Luisa; CIMINARI Y BAGLIETO: Artemisia Catalina, Ambrosio Francisco, Algimia o Algimira Ada.

9) N°- Expediente 2147-117-1-28/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 122, Pc. 13.-

Ubicación: Catamarca 1063, El Libertador.

Titulares: MOAURO, Antonio Jacinto y FIORE, Elso José.

10) N°- Expediente 2147-117-1-8/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. O, Mz. 16, Pc. 8.-

Ubicación: Urquiza 4116 esquina Méjico 2605, Caseros.

Titulares: PARRA Y MARTIN: Víctor, Jorge Enrique, Alicia Emma, Lucía, Loredano Antonio, Guillermo, Juan Carlos y Oscar.

11) N°- Expediente 2147-117-1-9/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. O, Mz. 16, Pc. 8.-

Ubicación: Urquiza 4116 esquina Méjico 2605, Caseros.

Titulares: PARRA Y MARTIN: Víctor, Jorge Enrique, Alicia Emma, Lucía, Loredano Antonio, Guillermo, Juan Carlos y Oscar.

12) N°- Expediente 2147-117-1-11/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pc. 1a.-

Ubicación: Churruca 8242/52, Loma Hermosa.

Titular: PARENTE: Roberto y Luis.

13) N°- Expediente 2147-117-1-12/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pc. 1a.-

Ubicación: Churruca 8242/52, Loma Hermosa.

Titular: PARENTE: Roberto y Luis.

14) N°- Expediente 2147-117-1-13/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 152, Pc. 7a, Subp. 2.-

Ubicación: 813-F. Lagorio (ex Balcarce) 1339, Villa Bosch.

Titular: SPACCAROTELLA, Salvador y ETCHEGARAY de SPACCAROTELLA, Norma Cristina.

15) N°- Expediente 2147-117-1-18/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Fr. 29, Pc. 7i.-

Ubicación: San Guillermo 7621, Martín Coronado.

Titular: ARGAÑARÁS, Manuel.

16) N°- Expediente 2147-117-1-19/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 120, Pc. 18.-

Ubicación: Guatemala 8485, Loma Hermosa.

Titulares: SARACCO: Oreste, César, José y Miguel.

17) N°- Expediente 2147-117-1-20/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 115, Pc. 27, Subp. 2.-

Ubicación: Florencio Varela 3238 (ex Pringles 638), Caseros.

Titular: RICCI, Renato y VELASCO, Olga Mercedes.

18) N°- Expediente 2147-117-1-21/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 56, Pc. 26.-

Ubicación: Hernán Cortés 1569, Churruca.

Titular: UNGARELLI, Víctor Juan.

19) N°- Expediente 2147-117-1-22/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 1m, Pc. 3.-

Ubicación: Puerto Argentino 625 (ex Londres 472), El Libertador.

Titulares: BOTTARO, Héctor Adrián y BARRANGOS, Piedad Antonia.

20) N°- Expediente 2147-117-1-23/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 72, Pc. 17.-

Ubicación: Mariquita Sánchez de Thompson 1384/8, Loma Hermosa.

Titulares: MORELLO o MORELLO de HOYO, María; ALESSANDRO, Rosa Catalina; RICCHEBONO, Roberto Eduardo; y PAIVA, Iris Mabel.

Palladino Mauro, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a ARANCIAGA DE FLORES, ARCELIA GRACIANA; FLORES Y ARANCIAGA, ARCELIA EDITH; FLORES Y ARANCIAGA, ISMAEL OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 3 de Febrero N° 177 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 351B, Parcela: 6, Partida: 11655, Matricula: 1849, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-86809-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° Piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria, **Juan Pablo García**, Intendente.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional,

sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 33, Parcela 15, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-264281-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador General.

mar. 11 v. mar. 13

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 5. Cateo Ayerza cateo Thomas -EX-2022-14390636-GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 2 de mayo de 2022 (hay un sello de Entrada Ministerio de Producción Dpto. Mesa General de Entradas - 3 mayo 2022) Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S/D Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Thomas" El que suscribe, Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, D.N.I. N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavídez, provincia de Buenos Aires, y legal en calle 9 N° 778 8vo. piso, depto. 7, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presenta ante Ud. y Manifiesta: Que de acuerdo al artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, viene a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso de Cateo Thomas de una superficie total de nueve mil setecientos sesenta y cinco hectáreas (9.765 Has), ubicado en los Partidos de Benito Juárez y Necochea, en terrenos de superficiarios identificados como: 1) Emilio Jorge Santamarina con nomenclatura catastrales II-53gn y II-53he. 2) Zate SCA con nomenclatura catastral XI-1133k. 3) Cesar José Dahl, con nomenclatura catastral XI-1110. 4) Miguel Ángel Copeas y otro, con nomenclatura catastral XI-1102x. 5) Francisco Enrique Álvarez de Toledo, con nomenclatura catastral XI-1124^a, entre otros propietarios, que serán informados una vez que la Autoridad Minera confirme los polígonos y se adjunte los Informes de dominio completos correspondientes al área final. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR). (Hay un sello Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaría Ge Minería 05 may 2022 Mesa de Entradas Entrada) Vértice Coordenadas Geográficas WGS 84 Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 39' 17.03", 59° 22' 03.13" Vértice 2 37° 41' 42.03", 59° 18' 41.50" Vértice 3 37° 42' 07.40", 59° 18' 41.27" Vértice 4 37° 42' 08.75", 59° 17' 12.01" Vértice 5 37° 42' 20.88", 59° 17' 11.95" Vértice 6 37° 42' 34.03", 59° 16' 53.42" Vértice 7 37° 42' 10.92", 59° 16' 26.16" Vértice 8 37° 42' 10.35", 59° 13' 25.12" Vértice 9 37° 39' 34.62", 59° 13' 25.37" Vértice 10 37° 39' 35.95", 59° 09' 54.01" Vértice 11 37° 41' 03.09", 59° 09' 55.17" Vértice 12 37° 41' 01.79", 59° 08' 11.53" Vértice 13 37° 41' 49.38", 59° 09' 10.48" Vértice 14 37° 41' 55.39", 59° 09' 07.84" Vértice 15 37° 41' 42.14", 59° 08' 43.51" Vértice 16 37° 41' 43.91", 59° 08' 41.42" Vértice 17 37° 41' 11.89", 59° 08' 01.18" Vértice 18 37° 41' 49.83", 59° 08' 02.17" Vértice 19 37° 42' 00.13", 59° 08' 14.83" Vértice 20 37° 42' 08.72", 59° 08' 02.66" Vértice 21 37° 42' 18.03", 59° 08' 14.69" Vértice 22 37° 42' 26.71" 59° 08' 13.95" Vértice 23 37° 42' 25.79", 59° 09' 51.06" Vértice 24 37° 43' 52.78", 59° 09' 54.17" Vértice 25 37° 43' 51.83", 59° 20' 42.21" Vértice 26 37° 43' 01.26", 59° 20' 41.76" Vértice 27 37° 43' 01.31", 59° 23' 05.39" Vértice 28 37° 41' 46.44", 59° 23' 06.84" Vértice 29 37° 41' 46.91", 59° 21' 23.93" Vértice 30 37° 41' 28.72", 59° 21' 23.68" Vértice 31 37° 41' 47.54", 59° 20' 43.55" Vértice 32 37° 42' 09.52", 59° 20' 46.02" Vértice 33 37° 42' 09.52", 59° 20' 04.35" Vértice 34 37° 41' 18.07", 59° 20' 07.52" Vértice 35 37° 41' 17.69", 59° 20' 23.33" Vértice 36 37° 40' 57.07", 59° 20' 25.99" Vértice 37 37° 40' 51.91", 59° 21' 56.62" Vertice WGS 84 (FAJA 5) X Y Vértice 1 5.832.602, 5.555.811 Vértice 2 5.828.097, 5.560.720 Vértice 3 5.827.315 , 5.560.720 Vértice 4 5.827.257, 5.562.906 Vértice 5 5.826.883, 5.562.905 Vértice 6 5.826.474 5.563.356 Vértice 7 5.827.181, 5.564.029 Vértice 8 5.827.163, 5.568.464 Vértice 9 5.831.965, 5.567.145 Vértice 10 5.831.879, 5.573.678 Vértice 11 5.829.193, 5.573.625 Vértice 12 5.829.210, 5.576.165 Vértice 13 5.827.756, 5.574.708 Vértice 14 5.827.570, 5.574.771 Vértice 15 5.827.973, 5.575.370 Vértice 16 5.827.918, 5.575.421 Vértice 17 5.828.896, 5.576.416 Vértice 18 5.827.727, 5.576.381 Vértice 19 5.827.412, 5.576.068 Vértice 20 5.827.144, 5.576.364 Vértice 21 5.826.860, 5.576.066 Vértice 22 5.826.592, 5.576.082 Vértice 23 5.826.642, 5.573.703 Vértice 24 5.823.960, 5.573.603 Vértice 25 5.824.116, 5.557.735 Vértice 26 5.825.675, 5.557.757 Vértice 27 5.825.698, 5.554.239 Vértice 28 5.828.006, 5.554.219 Vértice 29 5.827.975, 5.556.740 Vértice 30 5.828.536, 5.556.750 Vértice 31 5.827.949, 5.557.729 Vértice 32 5.827.271, 5.557.664 Vértice 33 5.827.264, 5.558.684 Vértice 34 5.828.851, 5.558.618 Vértice 35 5.828.865, 5.558.231 Vértice 36 5.829.502, 5.558.170 Vértice 37 5.829.676, 5.555.950. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de nueve mil setecientos sesenta y cinco hectáreas (9.765 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones. Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primera Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s75.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo

y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoeléctricos o magnetotélrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s200.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s875.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 30 a 40 perforaciones adicionando un metraje perforado de 2000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s250.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (u\$s) Primer Etapa 75.000 Segunda Etapa 200.000 Tercer Etapa 1.125.000 Base Operativa 800.000 Total 1.900.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de Prospección (Cateo) por la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000) que es lo que ha de corresponder a este permiso de 20 unidades de cateo, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis (\$24.286). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a MARCOS IVÁN AYERZA el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Thomas de 9.765 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Sin otro particular, saludamos a la Autoridad Minera con nuestra más distinguida consideración. (Hay una firma ológrafa) BS.AS.29/4/2.2. Firma(s) certificada(s) en Foja de Actuación N° F17826949. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-40-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025. Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Ayerza cateo Thomas - EX-2022-14390636-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales, sobre un área del partido de Benito Juárez, Necochea y Tandil, presentada por Marcos Iván AYERZA (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavídez, y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata), y CONSIDERANDO: Que en orden 2 se presenta el interesado a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denomina como "Thomas", sobre una superficie de nueve mil setecientas sesenta y cinco (9765) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez, Necochea y Tandil; Que a tal fin acompaña el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 10/12 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 7 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de nueve mil seiscientos noventa y siete (9697) hectáreas, con la cual el interesado prestó conformidad en orden 21; Que en órdenes 19 y 47 se solicitó al interesado la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, el interesado dio cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO-2024-237-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 80, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; Que en orden 89, con fecha 23 de agosto de 2024, el interesado interpuso un recurso de revocatoria con Martes 28 de Enero de 2025 La Plata, Buenos Aires RESO-2025-40-GDEBA-SSMINMPCEITGP jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, el recurrente argumenta que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiesta que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostiene que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con

los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alega que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostiene que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alega que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, el interesado acompaña en órdenes 91 a 95 los informes de dominio faltantes e indica los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 98 el interesado se presenta nuevamente desistiendo de dos parcelas de la superficie del cateo; Que en orden 99 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.832.602; 5.555.811. Vértice 2: 5.828.097; 5.560.720. Vértice 3: 5.827.315; 5.560.720. Vértice 4: 5.827.257; 5.562.906. Vértice 5: 5.826.883; 5.562.905. Vértice 6: 5.826.446; 5.563.380. Vértice 7: 5.827.174; 5.564.107. Vértice 8: 5.827.163; 5.568.464. Vértice 9: 5.831.964; 5.568.498. Vértice 10: 5.831.879; 5.573.678. Vértice 11: 5.828.875; 5.573.619. Vértice 12: 5.828.872; 5.573.965. Vértice 13: 5.829.194; 5.573.968. Vértice 14: 5.829.210; 5.576.165. Vértice 15: 5.827.756; 5.574.708. Vértice 16: 5.827.562; 5.574.967. Vértice 17: 5.827.973; 5.575.370. Vértice 18: 5.827.710; 5.575.640. Vértice 19: 5.828.491; 5.576.408. Vértice 20: 5.827.727; 5.576.381. Vértice 21: 5.827.412; 5.576.068. Vértice 22: 5.827.144; 5.576.364. Vértice 23: 5.826.860; 5.576.066. Vértice 24: 5.826.592; 5.576.082. Vértice 25: 5.826.642; 5.573.703. Vértice 26: 5.823.960; 5.573.603. Vértice 27: 5.824.116; 5.557.735. Vértice 28: 5.825.675; 5.557.757. Vértice 29: 5.825.698; 5.554.239. Vértice 30: 5.828.006; 5.554.219. Vértice 31: 5.827.975; 5.556.740. Vértice 32: 5.828.536; 5.556.750. Vértice 33: 5.827.949; 5.557.729. Vértice 34: 5.827.271; 5.557.664. Vértice 35: 5.827.264; 5.558.684. Vértice 36: 5.828.851; 5.558.618. Vértice 37: 5.828.865; 5.558.231. Vértice 38: 5.829.502; 5.558.170. Vértice 39: 829.676; 5.555.950. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "Rayluc" y "Simalu", así como la parcela Circ. XI, Parcela 1120b, del partido de Necochea, desistida por el interesado, es de aproximadamente nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9668) hectáreas, correspondiendo el área de cateo a veinte (20) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por el interesado, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 91/95) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX2024-28552744-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que manifiesta respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por MARCOS IVÁN AYERZA y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-237-GDEBA-SSMINMPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Thomas", formulada por Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9668) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez, Necochea y Tandil, correspondientes a veinte (20) unidades de medida.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 4°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo.

ARTÍCULO 5°. Emplazar al interesado a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo.

ARTÍCULO 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. María Laura Delgado Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 5.

Juan Enrique Abre, Director.

1º v. mar. 12

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 4. Cateo Chahla y Ayerza cateo Cuchilla de las Águilas Este - EX-2022-14391619-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S/D CABA, 3 de mayo de 2022 (hay un sello Ministerio de Producción Dpto. Mesa General de Entradas -3 mayo 2022 ENTRADA). Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Cuchilla De Las Águilas Este" Los que suscriben, Roberto Chahla, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 32.460.828, con domicilio real en la calle Muñecas 730 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucuman y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, D.N.I. N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavédez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primer y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso RCH de Cateo Oeste Cuchilla de Las Águilas/Sierra de la Tinta" de una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cinco hectáreas (2.955 Has) ubicado en el Partido de Benito Juárez, cuyos superficiarios son identificados como: 1) Ernesto Santa Marina

con nomenclatura catastral III-27ab, 2) Minas del Sur S.A. con nomenclatura catastral 11-27ag, entre otros superficiarios, que se identificaran en siguientes presentaciones una vez confirmados los polígonos de parte de la Autoridad Minera, con el posterior acompañamiento de los Informes de Dominio correspondientes a cada uno de ellos para su notificación. Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primer y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso de Cateo Cuchilla de las Águilas Este de una superficie total de doscientos cincuenta y cinco hectáreas (2.955) ubicadas en el partido de Benito Juárez, en terrenos de superficiarios identificados como: Trinidad Trueba de Fernández con nomenclatura catastral IV-154a. La Huella de Barker con nomenclatura catastral IV-154e, Marcela Trueba y RAE y otros más 4345: Miguel Quan María Amand de Mendieta con nomenclatura catastral II-47d, Las Rosas Chicas SA con nomenclatura catastral II-48b, entre otros superficiarios que se adjuntaran en siguientes presentaciones una vez confirmados los polígonos de parte de la autoridad competente y solicitados entonces los informes de dominio finales. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 34 (Sistema POSGAR) - Coordenadas Geográficas WGS 84 VERTICE Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 33' 11,06", 59° 25' 56,76" Vértice 2 37° 33' 10,69, 59° 22' 55,33" Vértice 3 37° 37' 38,96, 59° 22' 54,57" Vértice 4 37° 37' 39,48", 59° 23' 20,30" Vértice 5 37° 37' 58,37", 59° 23' 19,22" Vértice 6 37° 37' 59,10", 59° 23' 22,96" Vértice 7 37° 38' 23,49", 59° 23' 53,61" Vértice 8 37° 38' 19,33, 59° 24' 11,97" Vértice 9 37° 38' 04,30, 59° 24' 11,97" Vértice 10 37° 37' 59,90", 59° 24' 18,55" Vértice 11 37° 37' 59,90", 59° 24' 17,83" Vértice 12 37° 37' 45,56", 59° 24' 08,90" Vértice 13 37° 37' 42,97", 59° 24' 03,79" Vértice 14 37° 37' 17,33", 59° 23' 43,53" Vértice 15 37° 37' 07,79 59° 24' 18,72" Vértice 16 37° 36' 36,24", 59° 24' 19,13" Vértice 17 37° 36' 35,87", 59° 24' 13,11" Vértice 18 37° 36' 13,26", 59° 24' 13,62" Vértice 19 37° 36' 14,09", 59° 24' 28,57" Vértice 20 37° 35' 42,70", 59° 24' 28,35" Vértice 21 37° 35' 42,13", 59° 24' 59,45" Vértice 22 37° 35' 51,72", 59° 24' 58,14" Vértice 23 37° 35' 50,07", 59° 25' 44,51" Vértice 24 37° 35' 41,19", 59° 25' 44,55" Vértice 25 37° 35' 41,62", 59° 25' 58,66". Coordenadas Gauss Krüger Vértice WGS 84 (FAJA 5) X Y Vértice 1 5.843.922, 5.550.152. Vértice 2 5.843.905, 5.554.605 Vértice 3 5.835.634, 5.554.570 Vértice 4 5.835.622, 5.553.939 Vértice 5 5.835.040, 5.553.961 Vértice 6 5.835.018, 5.553.869 Vértice 7 5.834.271, 5.553.113 Vértice 8 5.834.402, 5.552.664 Vértice 9 5.834.865, 5.552.667 Vértice 10 5.835.002, 5.552.506 Vértice 11 5.835.002, 5.552.524 Vértice 2 5.835.443, 5.552.746 Vértice 13 5.835.522, 5.552.871 Vértice 14 5.836.309, 5.553.373 Vértice 15 5.836.609, 5.552.512 Vértice 16 5.837.581, 5.552.508 Vértice 17 5.837.592, 5.552.656, 5.552.648 Vértice 18 5.838.289, 5.552.648 Vértice 19 5.838.266, 5.552.287 Vértice 20 5.839.234, 5.552.293 Vértice 21 5.839.256, 5.551.530 Vértice 22 5.838.960, 5.551.560 Vértice 23 5.839.018, 5.550.423 Vértice 24 5.839.292, 5.550.424 Vértice 25 5.839.281, 5.550.077. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de dos mil novecientos cincuenta y cinco hectáreas (2.955 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa. El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primera Etapa consistirán en recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s30.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoeléctricos o magnetotélurica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s80.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hidricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s450.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 10 a 20 perforaciones adicionando un metraje perforado de 1000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 100.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3

unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional Etapas Investigación de Monto a Invertir (U\$S) Primer Etapa 30.000 Segunda Etapa 80.000 Tercer Etapa 450.000 Base Operativa 200.000 Total 760.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de Prospección (Cateo) por la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600) que es lo que ha de corresponder a este permiso de 6 unidades de cateo, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis (\$24.286). Petitorio Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue A Roberto Chahla y Marcos Ivan Ayerza el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Cuchilla de Las Águilas Este de 2.955 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a la Autoridad Minera con nuestra más distinguida consideración. (Hay dos firmas ológrafas) Firma(s) certificada(s) en Foja de Actuación N° FAP3025. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-39-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 29 de enero de 2025. Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Chahla y Ayerza cateo Cuchilla de las Águilas Este - EX-2022-14391619-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales, sobre un área del partido de Benito Juárez, presentada por Roberto Chahla (DNI 32.460.828, con domicilio en calle Munecas N° 730 de San Miguel de Tucumán) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavídez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y CONSIDERANDO: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denominan como "Cuchilla de las Águilas Este", sobre una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cinco (2955) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 25/27 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 7 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de dos mil novecientos cuarenta y una (2941) hectáreas, con la cual los interesados prestaron conformidad en orden 21; Que en órdenes 19 y 45 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO-2024-235-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 70, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; Que en orden 79, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compeadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 81 a 84 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 87 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.843.922; 5.550.152. Vértice 2: 5.843.905; 5.554.605. Vértice 3: 5.835.634; 5.554.570. Vértice 4: 835.622; 5.553.939. Vértice 5: 5.835.040; 5.553.961. Vértice 6: 5.835.018; 5.553.869. Vértice 7: 5.834.271; 5.553.113. Vértice 8: 5.834.392; 5.552.707. Vértice 9: 5.834.865; 5.552.667. Vértice 10: 5.835.023; 5.552.503. Vértice 11: 5.835.232; 5.552.708. Vértice 12: 5.835.431; 5.552.768. Vértice 13: 5.835.792; 5.553.075. Vértice 14: 5.836.309; 5.553.373. Vértice 15: 5.836.841; 5.552.509. Vértice 16: 5.837.581; 5.552.508. Vértice 17: 5.837.592; 5.552.656. Vértice 18: 5.838.289; 5.552.648. Vértice 19: 5.838.266; 5.552.287. Vértice 20: 5.839.234; 5.552.293. Vértice 21: 5.839.256; 5.551.530. Vértice 22: 5.838.960; 5.551.560. Vértice 23: 5.839.018; 5.550.423. Vértice 24: 5.839.292; 5.550.424. Vértice 25: 5.839.281; 5.550.077. La superficie resultante es de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta y una (2941) hectáreas, correspondiendo el área de cateo a seis (6) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 81/84) así como de los informes de impacto ambiental

cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28408425-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-235-GDEBA-SSMINMPCEITGP. ARTÍCULO 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Cuchilla de las Águilas Este", formulada por ROBERTO CHAHLA y MARCOS IVÁN AYERZA para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de dos mil novecientos cuarenta y una (2941) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez, correspondientes a seis (6) unidades de medida. ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. ARTÍCULO 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. ARTÍCULO 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. ARTÍCULO 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. María Laura Delgado Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 4.

Juan Enrique Abre, Director.

1º v. mar. 12

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. REGISTRO N° 3. Cateo Di Giorgio y Ayerza cateo Noreste-Sierra de la Juanita Norte - EX-2021- 22935824--GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 26 de Agosto de 2021. Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Federico Aguilera Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Noreste - Sierra de la Juanita Norte" Los que suscriben, Osvaldo Di Giorgio, de nacionalidad argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 13.406.712, con domicilio real en la calle José Mármol 2040 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, D.N.I. N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso de Cateo Noreste - Sierra de La Juanita Norte" de una superficie total de nueve mil ciento cuatro hectáreas (9.104 Has), ubicado en los Partidos de Benito Juárez y Tandil, en terrenos de propietarios para nosotros desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR). Coordenadas Geográficas Vértice Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 34' 30.00", 59° 22' 52.00" Vértice 2 37° 34' 30.00", 59° 13' 32.00" Vértice 3 37° 38' 05.10", 59° 13' 32.00" Vértice 4 37° 38' 05.10", 59° 22' 52.00". (Hay Sello de entrada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, 30 de agosto de 2021). Coordenadas Gauss Krüger WGS 84 (FAJA 5) Vértice X Y Vértice 1 5.841.460, 5.554.671 Vértice 2 5.841.358, 5.568.413 Vértice 3 5.834.726, 5.568.358 Vértice 4 5.834.828, 5.554.627. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de nueve mil ciento cuatro hectáreas (9.104 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierras de La Juanita y Cuchilla de las Águilas (Barker y Villa Cacique en el partido de Benito Juárez y La Numancia y Azucena en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primera Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 75.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en

mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoelectrónicos o magnetotélúrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como periodo necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 200.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como periodo necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 875.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 30 a 40 perforaciones adicionando un metraje perforado de 2000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 250.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (U\$s) Primer Etapa 75.000 Segunda Etapa 200.000 Tercer Etapa 1.125.000 Base Operativa 500.000 Total 1.900.000 Los firmantes manifiestan, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de exploración por la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000) que es lo que ha de corresponder a este permiso, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos (\$17.472). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a OSVALDO DI GIORGIO y MARCOS IVÁN AYERZA el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Noreste- Sierra de La Juanita Norte de 9.104 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Saludo a Ud muy atentamente. Proveer de conformidad, Será Justicia. (hay firmas ológrafas) Osvaldo Di Giorgio DNI 13.406-712 - Marcos Iván Ayerza DNI 29.986.591 Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuación Notarial N° 002712986 26 AGO. 2021. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-38-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 28 de enero de 2025. Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Di Giorgio y Ayerza cateo Noreste-Sierra de la Juanita Norte - EX-2021-22935824--GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales, sobre un área de los partidos de Benito Juárez y Tandil, presentada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI 13.406.712, con domicilio en calle José Mármol N° 2040 de Vicente López) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavídez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y CONSIDERANDO: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denominan como "Noreste-Sierra de la Juanita Norte", sobre una superficie de nueve mil ciento cuatro (9104) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez y Tandil; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en órdenes 3/4; Que en orden 17/19 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 35 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de 8838 hectáreas, con la cual los interesados prestaron conformidad en orden 43; Que en orden 50 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-236-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 91, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; Martes 28 de Enero de 2025 RESO-2025-38-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Que en orden 100, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo

otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 102 a 105 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 108 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.841.460; 5.554.671. Vértice 2: 5.841.358; 5.568.413. Vértice 3: 5.834.726; 5.568.358. Vértice 4: 5.834.814; 5.556.729. Vértice 5: 5.835.169; 5.556.732. Vértice 6: 5.835.154; 5.556.079. Vértice 7: 5.835.552; 5.556.081. Vértice 8: 5.835.562; 5.554.632. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "El Trompo", "La Angélica", "La Siempreverde", "La Escondida II" y "La Juanita", es de aproximadamente ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) hectáreas, correspondiendo el área de cateo a dieciocho (18) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 102 a 105) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28394214- - GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con los artículos 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-236-GDEBA-SSMINMPCEITGP. **ARTÍCULO 2°.** Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Noreste-Sierra de la Juanita Norte", formulada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez y Tandil, correspondientes a dieciocho (18) unidades de medida. **ARTÍCULO 3°.** Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. **ARTÍCULO 4°.** Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. **ARTÍCULO 5°.** Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. **ARTÍCULO 6°.** Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 3.

Juan Enrique Abre, Director.

1º v. mar. 12

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2025. REGISTRO N° 2. Cateo Chahla y Ayerza cateo Oeste-Cuchilla de las Águilas - Sierra de la Tinta - EX-2022-14391358- -GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 3 de mayo de 2022 Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S/ D Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Cuchilla de Las Águilas Oeste" Los que suscriben, Roberto Chahla, de nacionalidad argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.460.828, con domicilio real en la calle Munecas 730 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, D.N.I. N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso de Cateo Oeste - Cuchilla de Las Águilas/Sierra de la Tinta" de una superficie total de siete mil ochocientos treinta y seis hectáreas (7.836 Has), ubicado en el Partido de Benito Juárez, cuyos superficiarios son identificados como: 1. Trinidad Trueba de Fernandez con nomenclatura catastral IV-154a. 2. La Huella de Barker, con nomenclatura catastral IV-154e. 3. Marcela Trueba y RAE y otros más 4345. 4. Miguel Juan María Amand de Mendieta, con nomenclatura catastral II-47d. 5. Las Rosas Chica S.A., con nomenclatura catastral II48b, entre otros superficiarios, que se identificaran en siguientes presentaciones una vez confirmados los polígonos de parte de la Autoridad Minera, con el posterior acompañamiento de los Informes de Dominio correspondientes a cada uno de ellos para su notificación. (Hay Sellos de entrada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, 3 y 5 de mayo de 2022). Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR)-. Coordenadas Geográficas Vértice WGS 84 MAT Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 35' 22,02", 59° 32' 53,60" Vértice 2 37° 35'

22,06", 59° 27' 10,04" Vértice 3 37° 35' 37,76", 59° 27' 10,20" Vértice 4 37° 36' 14,95", 59° 26' 27,96" Vértice 5 37° 36' 21,72", 59° 26' 28,12" Vértice 6 37° 36' 20,49", 59° 26' 55,11" Vértice 7 37° 36' 34,36", 59° 27' 13,42" Vértice 8 37° 35' 52,94", 59° 28' 10,05" Vértice 9 37° 36' 06,84", 59° 28' 27,22" Vértice 10 37° 35' 54,63", 59° 28' 3,29" Vértice 11 37° 36' 04,97", 59° 28' 55,76" Vértice 12 37° 35' 57,01", 59° 29' 0,70" Vértice 13 37° 36' 06,59", 59° 29' 17,73" Vértice 14 37° 36' 06,20", 59° 29' 25,59" Vértice 15 37° 36' 23,10", 59° 29' 53,18" Vértice 16 37° 36' 14,27", 59° 29' 59,57" Vértice 17 37° 36' 36,31", 59° 30' 27,23" Vértice 18 37° 37' 17,48", 59° 30' 39,52" Vértice 19 37° 37' 50,80", 59° 31' 07,64" Vértice 20 37° 38' 08,16", 59° 30' 45,99" Vértice 21 37° 38' 48,17", 59° 29' 54,79" Vértice 22 37° 38' 33,81", 59° 29' 36,58" Vértice 23 37° 38' 32,53", 59° 29' 38,04" Vértice 24 37° 38' 28,15", 59° 29' 32,40" Vértice 25 37° 38' 30,60", 59° 29' 29,45" Vértice 26 37° 38' 21,09", 59° 29' 17,51" Vértice 27 37° 38' 18,86", 59° 29' 20,35" Vértice 28 37° 38' 12,37", 59° 29' 12,38" Vértice 29 37° 38' 23,62", 59° 29' 02,99" Vértice 30 37° 38' 26,98", 59° 29' 09,87" Vértice 31 37° 38' 29,95", 59° 29' 07,58" Vértice 32 37° 38' 40,53", 59° 29' 28,34" Vértice 33 37° 38' 45,87", 59° 29' 23,85" Vértice 34 37° 38' 51,24", 59° 29' 33,88" Vértice 35 37° 38' 59,26", 59° 29' 27,35" Vértice 36 37° 39' 01,10", 59° 29' 30,78" Vértice 37 37° 39' 06,91", 59° 29' 26,13" Vértice 38 37° 39' 01,31", 59° 29' 15,52" Vértice 39 37° 38' 55,91", 59° 29' 20,04" Vértice 40 37° 38' 45,44", 59° 28' 59,49" Vértice 41 37° 38' 42,67", 59° 29' 01,63" Vértice 42 37° 38' 37,38", 59° 28' 51,16" Vértice 43 37° 38' 33,64", 59° 28' 54,32" Vértice 44 37° 38' 30,03", 59° 28' 47,58" Vértice 45 37° 38' 07,98", 59° 29' 04,81" Vértice 46 37° 38' 02,35", 59° 28' 54,67" Vértice 47 37° 37' 59,74", 59° 28' 56,93" Vértice 48 37° 37' 53,80", 59° 28' 46,02" Vértice 49 37° 38' 11,45", 59° 28' 30,97" Vértice 50 37° 38' 07,85", 59° 28' 24,35" Vértice 51 37° 38' 37,54", 59° 27' 59,93" Vértice 52 37° 39' 03,72", 59° 28' 30,38" Vértice 53 37° 39' 31,13", 59° 27' 56,93" Vértice 54 37° 39' 20,86", 59° 27' 44,81" Vértice 55 37° 40' 52,59", 59° 25' 51,48" Vértice 56 37° 40' 58,34", 59° 25' 58,26" Vértice 57 37° 40' 58,37", 59° 27' 52,21" Vértice 58 37° 41' 30,29", 59° 27' 51,56" Vértice 59 37° 41' 28,88", 59° 33' 54,97" Vértice 60 37° 39' 20,01", 59° 33' 51,66" Vértice 61 37° 39' 20,00", 59° 32' 53,64" Coordenadas Gauss Krüger WGS 84 (FAJA 5) Vértice X Y Vértice 1 5.839.940, 5.539.901 Vértice 2 5.839.894, 5.548.330 Vértice 3 5.839.410, 5.548.323 Vértice 4 5.838.257, 5.549.352 Vértice 5 5.838.049, 5.549.347 Vértice 6 5.838.090, 5.548.685 Vértice 7 5.837.665, 5.548.234 Vértice 8 5.838.950, 5.546.852 Vértice 9 5.838.524, 5.546.429 Vértice 10 5.838.903, 5.546.036 Vértice 11 5.838.586, 5.545.729 Vértice 12 5.838.832, 5.545.511 Vértice 13 5.838.539, 5.545.190 Vértice 14 5.838.552, 5.544.997 Vértice 15 5.838.034, 5.544.317 Vértice 16 5.838.308, 5.544.162 Vértice 17 5.837.632, 5.543.480 Vértice 18 5.835.439, 5.543.167 Vértice 19 5.835.340, 5.542.477 Vértice 20 5.834.802, 5.543.005 Vértice 21 5.833.562, 5.544.254 Vértice 22 5.834.002, 5.544.703 Vértice 23 5.834.042, 5.544.667 Vértice 24 5.834.176, 5.544.806 3. 4815 Vértice 25 5.834.100, 5.544.878 Vértice 26 5.834.392, 5.545.172 Vértice 27 5.834.042, 5.544.667 Vértice 28 5.834.660, 5.545.300 Vértice 29 5.834.313, 5.545.528 Vértice 30 5.834.209, 5.545.359 Vértice 31 5.834.118, 5.545.414 Vértice 32 5.833.795, 5.544.904 Vértice 33 5.833.629 5.545.013 Vértice 34 5.833.465, 5.544.766 Vértice 35 5.833.217, 5.544.925 Vértice 36 5.833.160, 5.544.840 Vértice 37 5.832.980, 5.544.953 Vértice 38 5.833.152, 5.545.214 Vértice 39 5.833.319, 5.545.105 Vértice 40 5.833.639, 5.545.610 Vértice 41 5.833.725, 5.545.558 Vértice 42 5.833.886, 5.545.816 Vértice 43 5.834.002, 5.545.739 Vértice 44 5.834.112, 5.545.905, Vértice 45 5.834.794, 5.545.486 Vértice 46 5.834.967, 5.545.736 Vértice 47 5.835.047, 5.545.681 Vértice 48 5.835.229, 5.545.949 Vértice 49 5.834.683, 5.546.315 Vértice 50 5.834.793, 5.546.478 Vértice 51 5.833.874, 5.547.072 Vértice 52 5.833.071, 5.546.321 Vértice 53 5.832.222, 5.547.136 Vértice 54 5.832.537, 5.547.435 Vértice 55 5.829.692, 5.550.195 Vértice 56 5.829.516, 5.550.028 Vértice 57 5.829.531, 5.547.236 Vértice 58 5.828.547, 5.547.246 Vértice 59 5.828.637, 5.538.343 Vértice 60 5.832.609, 5.538.443 Vértice 61 5.832.603, 5.539.865.

Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de siete mil ochocientos treinta y seis hectáreas (7.836 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primer Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 45.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoelectrónicos o magnetotélurica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 120.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hidricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya

disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 675.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de unas 20 perforaciones adicionando un metraje perforado de 1000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 100.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 300.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (U\$S) RCH Primer Etapa 45.000 Segunda Etapa 120.000 675.000 Tercer Etapa 300.000 Base Operativa 1.140.000 Total 1.140.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de Prospección (Cateo) por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600) que es lo que ha de corresponder a este permiso de 16 unidades de cateo, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis (\$24.286). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a ROBERTO CHAHLA y MARCOS IVÁN AYERZA el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Cuchilla de Las Águilas Oeste de 7.836 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a la Autoridad Minera con nuestra más distinguida consideración. (Hay firmas olográficas certificadas en Foja de Actuación N° F17837024). Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-37-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Martes 28 de enero de 2025 Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Chahla y Ayerza cateo Oeste - Cuchilla de las Águilas - Sierra de la Tinta - EX-2022-14391358--GDEBA- DPGMMPCEITGP VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales sobre un área del partido de Benito Juárez, presentada por Roberto Chahla (DNI 32.460.828, con domicilio en calle Munecas N° 730 de San Miguel de Tucumán) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavidez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y CONSIDERANDO: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría al que denominan como "Oeste - Cuchilla de las Águilas-Sierra de la Tinta", sobre una superficie de siete mil ochocientas treinta y seis (7836) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 25/27 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 7 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de 7745 hectáreas, con la cual los interesados prestaron conformidad en orden 21; Que en orden 35 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-238-GDEBA- SSMINMPCEITGP obrante en orden 74, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; La Plata, BUENOS AIRES RESO-2025-37-GDEBASSMINMPCEITGP Martes 28 de Enero de 2025 Que en orden 83, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto - Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 85 a 88 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 91 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.839.940; 5.539.901. Vértice 2: 5.839.894; 5.548.330. Vértice 3: 5.839.410; 5.548.323. Vértice 4:

5.838.257; 5.549.352. Vértice 5: 5.838.049; 5.549.347. Vértice 6: 5.838.090; 5.548.685. Vértice 7: 5.837.665; 5.548.234. Vértice 8: 5.838.950; 5.546.852. Vértice 9: 5.838.524; 5.546.429. Vértice 10: 5.838.903; 5.546.036. Vértice 11: 5.838.594; 5.545.737. Vértice 12: 5.838.832; 5.545.511. Vértice 13: 5.838.539; 5.545.190. Vértice 14: 5.838.552; 5.544.997. Vértice 15: 5.838.059; 5.544.353. Vértice 16: 5.838.308; 5.544.162. Vértice 17: 5.837.632; 5.543.480. Vértice 18: 5.836.364; 5.543.172. Vértice 19: 5.835.340; 5.542.477. Vértice 20: 5.834.802; 5.543.005. Vértice 21: 5.833.558; 5.544.259. Vértice 22: 5.834.003; 5.544.709. Vértice 23: 5.834.039; 5.544.672. Vértice 24: 5.834.176; 5.544.806. Vértice 25: 5.834.100; 5.544.878. Vértice 26: 5.834.392; 5.545.172. Vértice 27: 5.834.461; 5.545.103. Vértice 28: 5.834.660; 5.545.300. Vértice 29: 5.834.313; 5.545.528. Vértice 30: 5.834.209; 5.545.359. Vértice 31: 5.834.118; 5.545.414. Vértice 32: 5.833.795; 5.544.904. Vértice 33: 5.833.629; 5.545.013. Vértice 34: 5.833.465; 5.544.766. Vértice 35: 5.833.217; 5.544.925. Vértice 36: 5.833.160; 5.544.840. Vértice 37: 5.832.980; 5.544.953. Vértice 38: 5.833.146; 5.545.218. Vértice 39: 5.833.316; 5.545.109. Vértice 40: 5.833.638; 5.545.615. Vértice 41: 5.833.725; 5.545.558. Vértice 42: 5.833.886; 5.545.816. Vértice 43: 5.834.002; 5.545.739. Vértice 44: 5.834.112; 5.545.905. Vértice 45: 5.834.794; 5.545.486. Vértice 46: 5.834.967; 5.545.736. Vértice 47: 5.835.047; 5.545.681. Vértice 48: 5.835.229; 5.545.949. Vértice 49: 5.834.683; 5.546.315. Vértice 50: 5.834.789; 5.546.480. Vértice 51: 5.833.874; 5.547.072. Vértice 52: 5.833.071; 5.546.321. Vértice 53: 5.832.222; 5.547.136. Vértice 54: 5.832.537; 5.547.435. Vértice 55: 5.829.692; 5.550.195. Vértice 56: 5.829.516; 5.550.028. Vértice 57: 5.829.531; 5.547.236. Vértice 58: 5.828.547; 5.547.246. Vértice 59: 5.828.637; 5.538.343. Vértice 60: 5.832.609; 5.538.443. Vértice 61: 5.832.603; 5.539.865. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "Tintacura", "Gloria Susana" y "María Lucila", es de aproximadamente 7745 hectáreas, correspondiendo el área de cateo a dieciséis (16) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 85/88) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28428959--GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiales; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por ROBERTO CHAHLA y MARCOS IVÁN AYERZA y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-238-GDEBA-SSMINMPCEITGP. ARTÍCULO 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Oeste-Cuchilla de las Águilas-Sierra de la Tinta", formulada por Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cinco (7745) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez, correspondientes a dieciséis (16) unidades de medida. ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. ARTÍCULO 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. ARTÍCULO 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiales, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. ARTÍCULO 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar.

Maria Laura Delgado Subsecretaria Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 2.

Juan Enrique Abre, Director.

1º v. mar. 12

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 6. Cateo Di Giorgio y Ayerza cateo La Numancia - EX-2021-23707874-GDEBA-DPGMMPCEITGP. C.A.B.A., 26 de agosto de 2021 (Hay un sello de entrada Ministerio de Producción 30 AGO, 2021) Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S/D Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "LA NUMANCIA" Los que suscriben, Osvaldo Di Giorgio, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI N° 13.406.712, con domicilio real en la calle José Mármol 2040 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, DNI N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primer y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso de cateo La Numancia" de una superficie total de nueve mil ochocientos noventa y dos hectáreas (9.892 Has), ubicado en los Partidos de Tandil y Necochea, en terrenos de propietarios para nosotros desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR)-. Vertice coordenadas geográficas WGS 84 Latitud Sur Vértice 1 37° 39' 35,25 Vértice 2 37° 39' 35,25" Vértice 3 37° 43' 56,51" Vértice 4 37° 43' 56,51" (Hay un sello Ministerio de Produccion, Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaría de Minería 02 sep 2021 Mesa de Entradas Entrada) Longitud Oeste Vértice 1 59° 09' 45,41", Vértice 2 59° 01' 23,88", Vértice 3 59° 01' 23,88", Vértice 4 59° 09' 45,41" Coordenadas Gauss Krüger Vertice WGS 84 (Faja 5) X Vértice 1 5.831.899, 5.573.889

Vértice 2 5.831.780, 5.586.182 Vértice 3 5.823.725, 5.586.098 Vértice 4 5.823.844, 5.573.817. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de nueve mil ochocientos noventa y dos hectáreas (9.892 Has) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería, Cuchilla de Las Águilas y Sierra de La Juanita (área de Barker Villa Cacique en el partido de Benito Juárez), Sierra de Los Piojos (en el área de La Negra Claraz en el partido de Necochea) y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primer Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 75.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calcatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoelectrónicos o magnetotelérfica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 200.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como periodo necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 875.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 30 a 40 perforaciones adicionando un metraje perforado de 2000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 250.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o VillaCacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. ETAPAS Investigación de monto a invertir (U\$S) Primer Etapa 75.000 Segunda Etapa 200.000 Tercer Etapa 1.125.000 Base Operativa 500.000 Total 1.900.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de DECLARACIÓN JURADA, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de exploración por la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000) que es lo que ha de corresponder a este permiso, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos (\$17.472). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a OSVALDO DI GIORGIO Y MARCOS IVÁN AYERZA el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo La Numancia de 9.892 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Saludo a Ud muy atentamente. Proveer de conformidad, Será justicia. (hay firmas ológrafas) Osvaldo Di Giorgio DNI 13.406.712 Marcos Ayerza DNI 29.986.581 Certifico la firma precedente en folio N° DAA028967468. La Plata, 30 de Agosto de 2020 Fernando Luts Montes Notario. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-41-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025 Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Di Giorgio y Ayerza cateo La Numancia - EX-2021-23707874-GDEBADPGMMPCEITGP Visto el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales sobre un área de los

partidos de Tandil y Necochea, presentada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI 13.406.712, con domicilio en calle José Mármol N° 2040 de Vicente López) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavidez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y Considerando: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denominan como “La Numancia”, sobre una superficie de nueve mil ochocientos noventa y dos (9892) hectáreas en los partidos de Tandil y Necochea; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quintopárrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 14/16 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 10 y 34 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de 9074 hectáreas, con lo cual los interesados readecuan el área en orden 29 y prestan conformidad final en orden 42; Que en orden 24 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-239-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 97, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; La Plata, Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025 RESO-2025-41-GDEBA-SSMINMPCEITGP Que en orden 106, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 108 a 112 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 115, los interesados se presentan nuevamente desistiendo de una parcela de la superficie del cateo; Que en orden 116 la Dirección de Catastro Minero indica que, excluyendo la parcela indicada por el interesado, el permiso de cateo “La Numancia” queda conformado por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.831.899; 5.573.889. Vértice 2: 5.831.780; 5.586.182. Vértice 3: 5.823.725; 5.586.098. Vértice 4: 5.823.844; 5.573.817. Vértice 5: 5.826.555; 5.573.841. Vértice 6: 5.826.528; 5.576.806. Vértice 7: 5.827.695; 5.576.806. Vértice 8: 5.827.699; 5.576.427. Vértice 9: 5.829.232; 5.576.441. Vértice 10: 5.829.252; 5.574.244. Vértice 11: 5.829.957; 5.574.250. Vértice 12: 5.829.961; 5.573.872. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas “Gabriela”, “La Carmelita” y “Santa Catalina” es de aproximadamente 9047 hectáreas, correspondiendo el área de cateo a diecinueve (19) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 108/112) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28386335-GDEBA-DPGMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría De Minería Resuelve ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-239-GDEBA-SSMINMPCEITGP. ARTÍCULO 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada “La Numancia”, formulada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de nueve mil cuarenta y siete (9047) hectáreas ubicadas en los partidos de Tandil y Necochea, correspondientes diecinueve (19) unidades de medida. ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. ARTÍCULO 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. ARTÍCULO 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. ARTÍCULO 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su

respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. Delgado María Laura, Subsecretaria Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 6.

Juan Enrique Abre, Director.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2025 RESO-2025-2675-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05725702-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CARRANZA RAÚL RUBÉN Visto el EX-2025-05725702-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Raúl Rubén Carranza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2025, al docente Raúl Rubén Carranza, DNI 6.561.189, Clase 1949, Profesor provisional con cuatro (4) módulos del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2025 RESO-2025-2686-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04824495-GDEBA-SDCADDGCYE -GROSSO MICAELA ROCÍO- Baja por fallecimiento Visto el EX-2025-04824495-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Micaela Rocío Grosso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de febrero de 2025, a la agente Micaela Rocío Grosso, DNI 27.385.536, Clase 1979, Foja 466739, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Las Flores, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 19 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2025 RESO-2025-2687-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06119731-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- DEL ORO MARTA NOEMÍ. Visto el EX-2025-06119731-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Noemí Del Oro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2025, a la docente Marta Noemí Del Oro, DNI 11.958.355, Clase 1958, Foja 222925, Profesora titular con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 22/2025 - CPHYSTPBA

La Plata, 21 de Febrero de 2025

VISTO: La Ley Provincial 15.105 de creación del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento Interno del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires modificado en Asamblea Extraordinaria de fecha 06/12/2024, texto ordenado por Resolución CPHSTPCA N° 55/2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en fecha 31/12/2024, y el Reglamento Electoral del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires sancionado en Asamblea Extraordinaria de fecha 06/12/2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en fecha 31/12/2024; y

CONSIDERANDO:

Que conforme establece la Ley Provincial 15.105 y del Reglamento Interno, la duración de los mandatos de las autoridades del Colegio es de cuatro años, por lo que habiendo asumido las actuales autoridades sus respectivos mandatos en fecha 21/05/2025, corresponde convocar a elecciones para renovación de autoridades y poner en funciones a la Junta Electoral que llevará a cabo las tareas atinentes al acto eleccionario hasta la proclamación de las nuevas autoridades; POR ELLO, en base a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15105 y normas complementarias y por unanimidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - CONVOCAR a Elección de Autoridades de Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse el día 23 de Mayo de 2025, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, a fin de cubrir los siguientes cargos:

- a) CONSEJOS DIRECTIVOS REGIONALES: elección por un período de CUATRO (4) AÑOS de un (1) Presidente, un (1) Secretario/a, un (1) Tesorero/a, tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal suplente; para cada una de las seis (6) Regiones Distritales en que se divide el Colegio conforme Anexo I del Reglamento Electoral.
- b) TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA PROVINCIAL: elección por un período de CUATRO (4) AÑOS de cinco Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.
- c) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS PROVINCIAL: elección por un período de CUATRO (4) AÑOS de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes.

Art. 2° - Designar como miembros de la Junta Electoral del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes matriculados propuestos por los respectivos Consejos Directivos Regionales que conforman el Colegio:

- Distrito 1: Lic. PABLO INSAURRALDE matrícula 216
- Distrito 2: Lic. AGUSTIN TELMO MENTA matrícula 4082
- Distrito 3: Téc. LUCIANO OLIVARES matrícula 82
- Distrito 4: Esp. DANIEL SILVA matrícula 576
- Distrito 5: Lic. ALAN SERRA matrícula 1331
- Distrito 6: Lic. LUZ MESCHINI matrícula 8878

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Eduardo Junquet, Secretario CDP - **Lorenzo Gómez**, Presidente CDP.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-060-1-3/2024.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. F, Ch. 564; Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.-

Titular: Ana Josefa de la Iglesia.

Lidia Rossi, Notaria.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía

excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-1171-2025.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
QUINTANA RAFAEL BLAS DNI N° 44457036	10 E/164 Y 165 N°4262 BERISSO, PCIA. BUENOS AIRES C.P. 1923	TOYOTA	HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 3.0D	ETE032	8AJ33LNL059116708	5L-5534688
CORONEL HÉCTOR EUSEBIO DNI N° 5198871	34 E/179 Y 180S/N° BERISSO, PCIA. BUENOS AIRES C.P. 1923	CHEVROLET PICK-UP	14 - C - 10	SJF457	F049833	A231A83489

Matías Slezack, Secretario de Gobierno; **Federico Julián Ruiz**, Secretario de Seguridad Ciudadana.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - Ley N° 24.320 - La Municipalidad de Berisso, sita en la calle 6 y 166 de Berisso, en el marco del Exp. Administrativo N° 4012-6003-2022, cita y emplaza por diez días a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Berisso, provincia de Buenos Aires: Parcela 4086-b perteneciente a la Circunscripción 7 Sección B Fracción 7, designada según plano de origen 55-555-51.

Fabián Gustavo Cagliardi, **Matías E. Slezack**, Secretario.

mar. 12 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida FUERAN ALFREDO LOPEZ, AURELIANO PASCUAL, ELDA LOPEZ DE TAJES, ALBERTO BALDI, PEDRO MANUEL LOPEZ, JUSTA B DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ PAZ, LORENZO GAYOL, JUAN ALEGRI PUIG, FRANCISCO ALEGRI, JUAN ALEGRO LA CASA, MARIA A LOPEZ, JAMES R JOHNSON, ELENA FANNY LOPEZ, MANUELA GARCIA LORENZO, ESTHER LOPEZ, ENRIQUE MUÑIZ, OSCAR HORACIO GUALDEZ, HERIBERTO FERNANDEZ, SILVERIO A BALDI, ISOLONA LORENZO, EMMA LOPEZ, JUAN MANUEL TAJES, LOPEZ LUISA y otros, cuyos restos se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 19, Letra F, Número 03, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2025.

R. Hugo Mieres, Director.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de febrero de 2025. Se notifica a ... que en el Expediente 2360-356393/11 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Visto los reiterados intentos negativos de notificación de la resolución de fecha 4/12/24 mediante la que se hace saber la readjudicación de la causa y la integración de la Sala interviniente en su resolución como así el llamado de Autos para sentencia (ver fs. 2195 vta., 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos con resultados negativos, dispónese la notificación de la citada resolución a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese."

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de febrero de 2025. Se notifica a ... que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Vistas las actuaciones de igual carátula, N° 2360-356393/11, que tramitan ante la Vocalía de la 6ta. Nominación de esta misma Sala 2, en la que han sido constituidos y denunciados idénticos domicilios que en la presente, en los que, en similares fechas, se han realizado numerosos intentos de notificación de la resolución mediante la que se hace saber la integración de la Sala

interviniente y el llamado de Autos para sentencia (conf. fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos negativos y, a fin de evitar un dispendio de actividad conducente a los mismos resultados, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, dispónese la notificación de la resolución de fs 1858 del presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese". **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento de Unidad de Asistencia a la Gestión de la Sala Secretaría de Sala II.

mar. 12 v. mar. 18



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica